

Sesion 9.^a en 8 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que crea para el departamento de Santiago una oficina encargada de recibir i guardar todas las especies que provenen de los delitos o de propiedad de los autores de estos ingresan a los juzgados del crimen o a la policia de esta ciudad; Informe de la Comision de Relaciones Exteriores en el que propone un proyecto de acuerdo para que se manden pasar al archivo varios mensajes de S. E. el Presidente de la República, cuyo despacho seria intempestivo, por tratarse en ellos de suplementos i reducciones a presupuestos ya fenecidos; Solicitud de la Asociacion de Artesanos de Valparaiso en la que pide se consulte, por una sola vez, un ítem de quince mil pesos para la reconstruccion del edificio que ocupa la Sociedad i las escuelas «Federico Varela» i «Federico Stuyen».—El señor Miers Cox pide que se pase a Comision el proyecto de lei que concede a don Enrique Barra permiso para construir i explotar un ferrocarril del mineral de Chuquicamata hasta la línea férrea de Antofagasta.—El señor Presidente estima conveniente que se envíen a Comision, sin ser aprobados en jeneral, los proyectos pendientes sobre construccion de nuevos ferrocarriles.—Así se acuerda.—El señor Martínez hace indicacion para pasar desde luego a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para reincorporar en el Ejército, en el empleo de sarjento mayor, a don Alberto Schönmeier.—El señor Ministro de Hacienda propone que las sesiones del Senado, se celebren de una i media a siete de la tarde, mientras dure la discusion de los presupuestos.—Despues de algunas observaciones hechas por los señores Rozas i Valdes Cuevas, el señor Ministro de Hacienda acepta que las sesiones sean de una i media a seis i media de la tarde, i pide que la actual se prolongue media hora.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para que, en la primera hora de las sesiones, se trate del proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con el señor Colson.—Despues de algunas observaciones de los señores Valdes Cuevas i Santelices, el señor Ministro modifica su indicacion en el sentido de que ella tenga efecto despues de la sesion del 15 de noviembre.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas da algunas esplicaciones acerca del estado de los trabajos de los ferrocarriles de Coquimbo i de los Vilos a Illapel, i de los caminos i puentes en la provincia de Aconcagua.—El mismo señor Ministro entra a hacer algunas consideraciones respecto del ferrocarril de Alcones a Pichilemu.—El señor Silva Ureta hace diversas observaciones con referencia a los caminos de Aconcagua.—El señor Ministro de Guerra i Marina pide preferencia para el proyecto de lei que permite la residencia de cuerpos del

Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia, i para el que fija las fuerzas de mar i tierra para el año próximo. El señor Lazcano (Presidente) recomienda al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que ordene se haga un estudio comparativo de los diversos proyectos de ferrocarril existentes para dar salida al mar a los productos de las provincias de Colchagua i Juricó.—Acerca de este asunto usan de la palabra los señores Recabárren, Ministro de Industria i Obras Públicas, presidente i vice-Presidente.—El señor Santa Cruz manifiesta la necesidad de reparar los caminos públicos i de activar los trabajos de los ferrocarriles destinados a servir a la industria minera.—A propósito de ferrocarriles hacen diversas observaciones los señores Martínez, Fernández Concha, Rozas i Ministro de Industria i Obras Públicas.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones i son aprobadas.—Se ponen sucesivamente en discusion jeneral i particular i son aprobados el proyecto de lei que permite la residencia de cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, i el que fija las fuerzas de mar i tierra — e acuerda tramitarlos desde luego.—Continúa la discusion particular del proyecto de lei que establece el recurso de casacion.—Se acuerda reabrir el debate sobre el artículo 9.º i se acepta una agregacion propuesta a dicho artículo por el señor Martínez.—Sucesivamente se pusieron en discusion i quedaron aprobados con modificaciones algunos de ellos, los artículos 12 a 20 del proyecto de la Comision, que deben llevar los números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 i 19.—Continúa la discusion de la partida 10.ª del presupuesto de Justicia con las indicaciones formuladas.—El señor Santelices (vice-Presidente) funda el voto negativo que dará a las indicaciones que tienden a alterar sueldos fijados por leyes de efectos permanentes.—Con este motivo hacen algunas observaciones los señores Sanfuentes, Recabárren, Santelices, Presidente i Ministro de Justicia i acerca de la aplicacion de la lei de 1884 — e suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la misma partida 10.ª — errado el debate, se procede a votar las indicaciones i que la aprobada la partida.—Se ponen sucesivamente en discusion i quedan despachadas las partidas 11 a 21 con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i diversas indicaciones formuladas respecto de varias de ellas.—Se pone en discusion la partida 22 i se formulan diversas indicaciones.—Se levanta la sesion i queda pendiente el debate sobre la misma partida 22.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Blanco, Ventura
Correa i Toro, Carlos
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier

Fernández C., Domingo
González, Juan Antonio
Irrarrazaval, Carlos
Martínez, Marcial
Miers Cox, Nathan

Puga Borne, Federico
Recabárren, Manuel
Rozas, Ramon Ricardo
Salas, José Rafael
Sanfuentes, Enrique S.
Santa Cruz, Joaquín
Santelices, Ramon E.
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José

Valdes Cuevas, Antonio
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros de
Relaciones Exteriores, de
Justicia e Instrucción Pú-
blica, de Hacienda de Gue-
rra i Marina i de Industria i
Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 8.^a EXTRAORDINARIA DEL 7 DE
NOVIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Correa i Toro, Cox, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Tocornal i Valdes Cuevas, i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei presentado en sesion de 2 de junio de 1896, por el señor Senador de Maule, don Federico Errázuriz, que tiene por objeto crear en la provincia de Maule un nuevo departamento con la denominacion de Chanco; otro de la Comision de Relaciones Exteriores acerca del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Carlos Colson, i otro de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo que tiene por objeto declarar que los establecimientos cuya organizacion i sostenimiento corresponde al Ministro de Industria i Obras Públicas, como la Escuela de Artes i Oficios, de Minería, de Agricultura, etc., deben considerarse asimilados a los de instruccion secundaria para los efectos de algunas de las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879, sobre instruccion secundaria i superior.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una del señor Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, en la que propone un proyecto de lei que crea la provincia de Osorno, i otra de los señores don Carlos Correa i Toro i don Ramon E. Santelices, en la que inician un proyecto de lei que tiene por objeto asignar a la viuda de don José Manuel Infante una pension de tres mil pesos anuales.

Quedaron para tramitarse en las sesiones ordinarias.

Solicitudes

Una de las señoras doña Elena Roberts de Correa, doña Isabel Valdes de Montes i doña Ana Zegers, directoras de la escuela «Victoria Prieto», establecida en Santiago, en la que pide se consulte en el presupuesto de Instrucción Pública, para el año próximo, un ítem de cuatro mil pesos para la construccion de nuevas salas i arreglos en el local que ocupa dicha escuela.

Se mandó tener presente en la discusion de la partida correspondiente del presupuesto de Instrucción Pública.

Otra de don Augusto Orrego Cortés en la que pide se le conceda, por veinte años, una garantía de cinco por ciento sobre doscientos mil pesos de dieziocho peniques, para establecer una fábrica de ácido sulfúrico.

Pasó a la Comision de Hacienda e Industria.

Otra de don Arturo Sthander, dibujante primero de la seccion Obras Hidráulicas que funciona en Talcahuano, en la que pide aumento de sueldo.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Marina.

Otra de don Arturo E. Ossa, promotor fiscal del departamento de San Carlos, en la que pide aumento de sueldo.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Justicia.

Otra de doña Formosina Hurtado, viuda del teniente primero de la Armada, de la época de la Independencia, don Manuel Ferrand, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta.

I otra de doña Ana María Cámos, viuda del teniente-coronel retirado, don Antonio R. González, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Cox recomendó a las comisiones de Hacienda i de Gobierno, respectivamente, se sirvieran despachar, tan pronto como fuera posible, los informes acerca de la solicitud en que don Augusto Orrego Cortés pide se le conceda una garantía para establecer una fábrica de ácido sulfúrico, i respecto del proyecto de lei que concede permiso a don Agustin Ross, para la construccion de un ferrocarril entre Punta Arenas i Mira Loreto.

El señor Valdes Cuevas pidió al señor Presidente tuviera a bien ordenar se citara a la Comision de Hacienda para alguno de los dias de la próxima semana.

El mismo señor Senador de Maule hizo indicacion para que una vez terminada la discusion

de los presupuestos, se destinara la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes i de los diez minutos que deben dedicarse al proyecto que establece el recurso de casacion, a la discusion del proyecto de lei que tiene por objeto crear el departamento de Chanco.

El señor Presidente espuso que ordenaria se citara a la Comision de Hacienda para el juéves de la semana próxima, a la una del dia. Propuso en seguida Su Señoría al señor Errázuriz don Javier para que reintegre la Comision de Gobierno, miéntras el señor Errázuriz Urmeneta desempeña el cargo de Ministro de Estado.

Así quedó acordado.

El señor Santelices pidió se oficiara al señor Ministro de Justicia a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, de la mocion de que se ha dado cuenta en la sesion actual, que tiene por objeto asignar a la señora viuda de don José Manuel Infante una pension de tres mil pesos anuales.

Así se acordó.

El señor Sanfuentes hizo indicacion para que se comunicara a la Cámara de Diputados los proyectos de presupuestos correspondientes a los diversos Ministerios, a medida que fueran despachados por el Senado.

Así se acordó.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada la indicacion formulada por el señor Valdes Cuevas respecto a la discusion del proyecto que crea el departamento de Chanco.

En conformidad al acuerdo celebrado en sesion de ayer continuó en seguida la discusion pendiente del proyecto de lei formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara, que establece el recurso de casacion; i el señor Martínez espuso que como el artículo 6.º habia quedado refundido en el artículo 1.º, proponia, en reemplazo de dicho artículo 6.º, el siguiente:

«Artículo 6.º El recurso de casacion en la forma se concede, por escepcion, contra las sentencias interlocutorias, cuando en la segunda instancia se dictasen sin previo emplazamiento de la parte agraviada, o sin señalar dia para la vista de la causa.»

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado el artículo 6.º propuesto por el señor Martínez.

Los artículos 7.º, 8.º i 9.º del proyecto se dieron, sucesivamente, por aprobados en la forma que a continuacion se copia, a indicacion del señor Martínez:

«Artículo 7.º Para que pueda ser admitido el recurso de casacion en la forma es indispensa-

ble que el que lo entabla haya reclamado la subsanacion de la falta, ejercitando, en tiempo, i en todos sus grados los demas recursos legales.

No es necesaria esta reclamacion cuando la falta haya tenido lugar en el pronunciamiento mismo de la sentencia que se trata de casar.»

«Artículo 8.º El término para interponer el recurso de casacion es de quince dias fatales, que correrán desde el siguiente al de la notificacion de la sentencia.»

«Artículo 9.º El recurso de casacion debe interponerse ante el Tribunal que hubiere pronunciado la sentencia, que se trata de invalidar, i para ante aquel a quien corresponda conocer de él, conforme a la lei. Se hará mencion del vicio o defecto en que se funda el recurso, de la lei o leyes infringidas i de la que concede el recurso por la causal que se invoca.

Si el recurso fuese de casacion en el fondo, será lícito al que lo hubiere interpuesto citar otras leyes de las que invocó como infringidas al devolver los autos con arreglo al artículo 35.»

Considerado el artículo 10 del proyecto el señor Martínez pidió se suprimiera.

Despues de algunas observaciones de los señores Santelices i Martínez, se acordó, con el asentimiento tácito de la Sala, suprimir dicho artículo.

Puesto en discusion el artículo 11 del proyecto, el señor Martínez propuso se reemplazara por el siguiente, que debe llevar el número 10:

«Artículo 10. Pueden i deben los Tribunales invalidar de oficio las sentencias de que conociesen en apelacion o casacion, cuando aparezcan de manifiesto en ellas algunas de las causas que dan lugar a la casacion en la forma.»

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Martínez.

Habiendo terminado los diez minutos asignados a la discusion de este proyecto, se pasó a considerar el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, de la partida 10. «Gastos variables», de la «Seccion del Culto», con las indicaciones de la Comision i con las formuladas en el curso del debate.

El señor Cox pidió se consultara en esta partida el siguiente:

«Item .. Para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Valdivia. Lei de presupuestos de 1900. \$ 8,000»

El señor Fernández Concha propuso se agregaran a la partida los ítem que a continuación se copian:

- «Item .. Para la reparacion de la casa parroquial i de la iglesia de la parroquia de Todos los Santos, en Santiago. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 5,000»
- " .. Para la construccion de la iglesia de los Padres Redentoristas en San Bernardo. Lei de presupuestos de 1900..... 2,500»

El señor Presidente pidió se consultaran en la partida en debate los siguientes ítem:

- «Item .. Para reparacion de la iglesia parroquial de Santa Cruz, en Curicó. Lei de presupuestos de 1900... \$ 5,000»
- «Item ... Para construccion de la iglesia de San Francisco de Curicó. Lei de presupuestos de 1900..... 3,000»

El señor González propuso se agregara tambien a la partida este ítem:

- «Item .. Para reparacion de la iglesia parroquial de Chanco. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000»

El señor Rozas pidió se consultaran en la partida en debate los ítem que a continuación se espresan:

- «Item .. Para la reparacion de la iglesia de los Padres Mercedarios de Chillan. Lei de presupuestos de 1900. \$ 5,000»
- " .. Para continuar los trabajos de reparacion de la iglesia parroquial de San Isidro, en Santiago. Lei de presupuestos de 1900. 10,000»

El señor Santelices propuso a nombre del señor Walker Martínez que se consultaran los siguientes ítem:

- «Item .. Para la conclusion de la iglesia parroquial de Huasco. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000»
- " .. Para la iglesia de Curanipe. Lei de presupuestos de 1900. 1,000»
- " .. Para reparacion de la iglesia parroquial de Cauquénes. Lei de presupuestos de 1900. 2,000»

- Item .. Para reparacion de las casas de la parroquia i de la vice-parroquia de Santa Ana, en Santiago. Lei de presupuestos de 1900. 5,000»

El mismo señor Santelices hizo indicacion para que en los ítem 1 a 6, inclusive, de esta partida, se agregaran a continuación de las palabras: «Para fábrica de templos», estas otras: «i casas parroquiales.»

El señor Echeverría pidió se agregaran los siguientes ítem:

Dos mil pesos para la iglesia parroquial de San Fernando i compostura de las habitaciones del párroco.

Tres mil pesos para la iglesia de Placilla en la parroquia de Nancagua.

Dos mil pesos para reparar la vice-parroquia de la Estrella, denominada Rosario.

Mil pesos para la parroquia del Sauce, denominada tambien Mercedes de Alcones.

Dos mil pesos para la iglesia de Navidad.

Dos mil pesos para la iglesia de Tunca.

Tres mil pesos para la parroquia de Santa Ana, para reparar los perjuicios del último incendio.

El señor Ministro del Culto pidió que el ítem de cincuenta mil pesos, propuesto por la Comision para continuar los trabajos de la Catedral de Santiago, se elevara a cien mil pesos i que el ítem de seis mil pesos, propuesto tambien por la Comision, para la iglesia parroquial de Punta Arenas, se elevara a veinte mil pesos.

El señor Blanco propuso se consultara el siguiente

- Item ... Para la construccion de la iglesia de San Francisco de Rancagua. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000

Usaron en seguida de la palabra los señores Santa Cruz i Errázuriz don Javier, habiendo manifestado el señor Santa Cruz las razones por las cuales Su Señoría negaría su voto a las indicaciones que se han formulado.

El señor Recabárren espresó que como no tenia datos suficientes para pronunciarse acerca de las indicaciones formuladas por los señores Senadores, se abstendría de tomar parte en las votaciones de ellas, con escepcion de la relativas a elevar a cien mil pesos el ítem destinado a las reparaciones de la Catedral de Santiago, i a veinte mil pesos el referente a la iglesia parroquial de Punta Arenas, indicaciones que Su Señoría aceptaba por constarle las necesidades que se trataba de remediar.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no objetados, con las indicaciones de la Comision acerca de las cuales no se habia hecho observacion.

Las indicaciones del señor Latorre fueron aprobadas por diezinueve votos contra dos.

Por dieziocho votos contra tres fueron sucesivamente aprobadas las formuladas por los señores Errázuriz don Javier, Salas i Sanfuentes.

La del señor Irarrázaval, para que se consulte un ítem de tres mil pesos para reparar la iglesia parroquial de Codegua, fué aprobada por diezinueve votos contra dos.

La del mismo señor Senador, relativa a establecer un ítem para la iglesia parroquial de Peumo, fué aprobada por dieziseis votos contra tres.

En las anteriores votaciones se abstuvo de tomar parte el señor Recabárren.

Las formuladas por el señor Rozas en la sesion anterior, fueron aprobadas por quince votos contra cuatro, absteniéndose de votar los señores Recabárren i Valdes Cuevas.

La del señor Cox, relativa a la iglesia parroquial de Valdivia, i las del señor Fernández Concha, referentes a la parroquia de Todos los Santos, en Santiago, i a la iglesia de los padres Redentoristas, en San Bernardo, fueron aprobadas por dieziseis votos contra tres.

Las del señor Presidente lo fueron asimismo por dieziocho votos contra dos.

La del señor González lo fué por dieziseis votos contra tres.

Por dieziseis votos contra tres fueron aprobadas las del señor Rozas, relativas a la iglesia de los padres mercedarios de Chillan i a la iglesia parroquial de San Isidro en Santiago.

La del señor Santelices, relativa a la iglesia parroquial de Santa Ana, en Santiago, fué aprobada por diezinueve votos contra dos.

Las del mismo señor Senador referentes a las iglesias de Huasco, Curanipe i Cauquénés, fueron aprobadas por dieziocho votos contra tres.

La del mismo señor Senador de Malleco, para que los ítem 1 a 6 inclusive de esta partida se agreguen a continuacion de las palabras «para fábrica de templos», estas otras: «i casas parroquiales», se dió por aprobada con el voto en contra del señor Santa Cruz.

Las del señor Echeverría fueron aprobadas por dieziocho votos contra dos.

En todas las anteriores votaciones se abstuvo de tomar parte el señor Recabárren.

La del señor Ministro del Culto, relativa a la iglesia Catedral de Santiago, fué aprobada por diezinueve votos contra dos.

La del mismo señor Ministro, referente a la iglesia de Punta Arenas, fué aprobada por veinte votos contra uno.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se votó la indicacion formulada por el señor Blanco para que se agregue

a la referida partida 10 un ítem de tres mil pesos para la construccion de la iglesia de San Francisco de Rancagua, i fué aprobada por catorce votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Recabárren.

En seguida se sometieron a discusion las partidas correspondientes a la Seccion de Colonizacion i se dieron sucesivamente por aprobadas, con las indicaciones que la Comision propone respecto de las partidas 1.^a «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion»; 2.^a «Cuerpo de Jendarmes para las colonias»; 7.^a «Para fomento de la inmigracion libre»; 8.^a «Territorio de Magallanes; i 9.^a «Gastos variables jenerales», habiendo quedado eliminados como se indica en el informe las partidas 3.^a i 6.^a, que han quedado refundidas en la partida 1.^a

Se aceptaron ademas en dicha Seccion las indicaciones que en seguida se espresan: En la partida 1.^a «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion» por asentimiento tácito, una del señor Sanfuentes para elevar el ítem 2 propuesto por la Comision «Sueldo de un secretario-abogado de 3,600 a 5,000 pesos i para reducir de 15,000 a 13,600 pesos el ítem 47 relativo a gastos para defensa de juicios, contratacion de abogados, etc.; i otra del señor Ministro de Colonizacion para aumentar de 600 a 1,200 pesos el 39, poniendo «Sueldo de dos mayordomos, etc., en vez de «Sueldo de un mayordomo, etc.»

En la partida 4.^a «Territorio de Magallanes», las siguientes propuestas por el señor Ministro: aumento del ítem 2 «Sueldo del secretario» i la sustitucion del 3 «Sueldo del escribiente» por estos otros:

Item ... Sueldo de un primer escribiente. Lei de presupuestos de 1900	\$ 1,200
Item ... Sueldo de un segundo escribiente. Lei de presupuestos de 1900	1,000

En la partida 8.^a la creacion de dos nuevos ítem que propuso tambien el señor Ministro en esta forma:

Despues del ítem 1:

Item ... Para construccion de un nuevo hospital en Punta Arenas. Lei de presupuestos de 1900	\$ 20,000
--	-----------

Despues del ítem 4

Item ... Para subvencionar una Compañía de Vapores que hará la navegacion a las colonias argentinas. Lei de presupuestos de 1900 ...	\$ 20,000
--	-----------

Se desechó despues de algun debate en que tomaron parte varios señores Senadores, por once votos contra ocho, una enmienda que propuso el señor Silva Ureta para que en ese último ítem en vez de la frase «Línea de vapores que hará la navegacion, etc.» se dijera: «Línea de vapores nacionales que hará la navegacion, etc.»

I por último en la partida única del presupuesto en oro, por diez votos contra nueve aceptóse en votacion secreta el aumento propuesto por el señor Latorre de 5,000 a 7,000 pesos del sueldo del ajente jeneral de colonizacion e inmigracion en Europa consultado en dicha partida, habiendo el señor Miers Cox formulado algunas observaciones que fueron contestadas por el señor Ministro del ramo.

Púsose en seguida en discusion el presupuesto del Ministerio de Justicia, i considerada la partida 1.^a «Secretaría», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 2.^a, «Archivo jeneral», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto.

Puesta en discusion la partida 3.^a, «Corte Suprema de Justicia», con las indicaciones de la Comision, el señor Santa Cruz propuso se consultara un ítem de doscientos cincuenta mil pesos para la adquisicion o construccion de un edificio para los Tribunales de Justicia en Santiago.

Despues de algunas observaciones hechas, con este motivo, por los señores Puga Borne, Cox i Ministro de Justicia, el señor Santa Cruz retiró la indicacion que habia formulado anteriormente.

El señor Sanfuentes espuso que Su Señoría aceptaba la idea insinuada por el señor Santa Cruz, i que, en consecuencia, proponia se agregara al final de la partida el siguiente:

Item ... Para la adquisicion de locales o edificios, i construccion o reparacion de edificios destinados a los Tribunales de Justicia, en Santiago. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 250,000

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i con la formulada por el señor Sanfuentes.

La partida 4.^a, «Corte de Apelaciones de Iquique», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision i con otra del señor Valdes Cuevas, para que se agregue a la partida el siguiente

Item .. Para reparacion del edificio en que funciona la Corte de Apelaciones de Iquique. Lei de presupuestos de 1900 \$ 5,000

Las partidas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a i 9.^a se dieron sucesivamente por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 10, «Juzgados de letras», con las indicaciones de la Comision, el señor Rozas propuso se consultara a continuacion del ítem 199 el siguiente:

Item .. Gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 2,800

I que el ítem 234, «Gratificacion al promotor fiscal de Collipulli», se elevara de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor Puga Borne pidió que a continuacion del ítem 178, que consulta el sueldo del promotor fiscal de San Carlos, se agregara este otro:

Item ... Gratificacion al mismo. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 1,200

El señor Ministro de Justicia hizo indicacion para que a continuacion del ítem 1, sueldo del juez de letras de Tacna, se agregara este otro:

Item .. Gratificacion al mismo. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 1,500

I que despues del ítem 71 se consultara el siguiente:

Item .. Sueldo del promotor fiscal de los Andes. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200

A continuacion del ítem 94 este otro:

Item .. Sueldo del promotor fiscal de Quillota. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200

A continuacion del 126 el siguiente:

Item .. Sueldo del promotor fiscal de Melipilla. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200

Despues del 161 este otro:

Item .. Sueldo al promotor fiscal de Lináres. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,400

I a continuacion del 273, que consulta el sueldo del promotor fiscal de Castro, este otro:

Item .. Gratificacion al mismo. Lei de presupuesto de 1900... \$ 1,200

El señor Valdes Cuevas propuso en reemplazo del ítem pedido por el señor Ministro, como gratificacion al juez de letras de Tacna, el siguiente:

Item .. Al mismo para arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000

El señor Cox espuso que Su Señoría no aceptaba los aumentos de sueldos pedidos para los promotores fiscales.

Con motivo de algunas observaciones hechas acerca de estas mismas indicaciones por el señor Recabárren, el señor vice-Presidente espuso que, en su concepto, dadas las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884, dichas indicaciones debian tramitarse como proyectos de lei por separado, por referirse a empleos creados por leyes de efectos permanentes, pero que esto no obstaba para que la Sala resolviera lo que estimara conveniente sobre el particular.

Despues de algunas observaciones de los señores Recabárren i Ministro de Justicia, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tanto las comisarias como la Seccion de Seguridad de la Policía de Santiago entregan diariamente a la Seccion de Detenidos de la cárcel de esta ciudad, para ser puestos a disposicion del Juzgado del Crimen de turno, de ochenta a cien individuos, presuntos autores de faltas o delitos.

Muchos de estos individuos llevan consigo especies de valor, como ser armas, joyas, dinero, ropas, etc., etc., objetos de la propiedad de ellos mismos, algunos, o provenientes de la consumacion de los delitos, otros.

Atendida la forma en que tiene lugar la aprehension de los presuntos delincuentes i la manera como se les conduce a prestar ante el juez respectivo su primera declaracion, es frecuente observar que los valores i especies de que son portadores sufren extravíos o pérdidas, sin que sea posible, a veces, atribuir a persona determinada la responsabilidad de la sustraccion i, por consiguiente, aplicar el castigo que a tal delito corresponda.

Este estado de cosas desmedra, como se comprende, el nivel de la justicia i desprestijia a la policía, que obra como un auxiliar de aquélla. Orijina al propio tiempo un perjuicio considerable al presunto reo dueño de la especie o a la persona víctima del delito cometido, o al Fisco en los casos en que se trata de objetos que, en conformidad a la lei, deben caer en comiso.

Vinculada está, pues, al interes público la aprobacion de la idea que, apoyada en las consideraciones anteriores, tengo la honra de someteros, vido el Consejo de Estado, en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Créase para el departamento de Santiago una oficina encargada de recibir i guardar todas las especies que, provenientes de los delitos o de propiedad de los autores de éstos, ingresan a los juzgados del crimen o a la policía de esta ciudad.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de diez mil pesos en la organizacion e instalacion de esta oficina, la cual funcionará en la policía, bajo la vijilancia del prefecto i la supervijilancia de los jueces del crimen.

Art. 3.º El Presidente de la República dictará el reglamento por que habrá de rejirse esta oficina.»

Santiago, a 4 de noviembre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que mandeis pasar al archivo los mensajes de S. E. el Presidente de la República que mas adelante se enumeran, cuyo despacho seria intempestivo por tratarse en ellos de suplementos i reducciones a presupuestos ya fenecidos.

En consecuencia, somete a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos enumerados a continuacion:

1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se dió cuenta en 9 de agosto de 1897, relativo a obtener un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 4 de la partida 7.ª del presupuesto de Colonizacion;

2.º Mensaje presentado el 6 de junio de 1898, en el cual se propone la supresion de diversos ítem de los presupuestos de Relaciones Exteriores i Colonizacion, vijentes en aquella fecha;

3.º Mensaje, de que se dió cuenta en 6 de junio de 1898, en el cual se solicita un suplemento de cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 10 del presupuesto del Culto.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 1899.—*Vicente Reyes.—E. S. Sanfuentes.—F. Puga Borne.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasarán al archivo, como lo propone la Honorable Comision, los mensajes a que se refiere el informe anterior.

Acordado.

3.º De una solicitud de don Ramon Contreras

ras, presidente de la Asociacion de Artesanos de Valparaiso, en la que pide se acuerde una subvencion extraordinaria, por una sola vez, de quince mil pesos a dicha Asociacion.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor MIERS COX.—¿Ha terminado la cuenta, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—He oido que se ha presentado un mensaje del Ejecutivo referente al contrato de colonizacion celebrado con el señor Colson.

Desearia saber si este contrato se ha impreso i si se ha repartido; i, en tal caso, ruego al señor Secretario se sirva hacerme dar un ejemplar.

Se ha presentado tambien un proyecto que concede permiso para construir un ferrocarril del mineral de Chuquicamata a la línea férrea de Antofagasta. I tengo entendido, por lo que se me ha asegurado, que este ferrocarril se construirá en las mismas condiciones que el de Peumo a las Cabras, esto es, sin gravámen alguno para el Fisco, así como el ferrocarril de Punta Arenas a Mina Loreto.

Yo pediria, señor Presidente, que este proyecto, sin ser aprobado en jeneral, pasara desde luego a Comision, a fin de que el Senado pudiera tomarlo pronto en consideracion i despacharlo sin demora.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo agregar, por mi parte, que convendria que se enviaran tambien a Comision tres o cuatro proyectos mas, relativos a construcciones de nuevos ferrocarriles, i que están en igual situacion a aquellos a que se ha referido el señor Senador de Valdivia.

Así ganaríamos tiempo i facilitaríamos su despacho sin dar lugar a largas discusiones.

Si no hai inconveniente, lo tendré así por acordado.

El señor MIERS COX.—Sin sentar precedente, yo me permito hacer hincapié, señor Presidente, hácia solicitudes que, como las de que me he ocupado, no importan gravámen ninguno para el Fisco i contribuyen al adelanto i progreso del pais; i, si es cierto que hai otros ferrocarriles que son de interes jeneral ellos imponen gravámenes o solicitan garantías del Estado.

Espero, pues, que la Comision se servirá tomar en cuenta estas circunstancias i despachar aquellas solicitudes lo mas pronto posible, es-

tudiando con mayor detenimiento estas últimas a que acabo de referirme.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se enviarán a Comision, si no hai inconveniente por parte del Senado, todos los proyectos pendientes sobre construccion de nuevas líneas férreas.

Acordado.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Me parece que se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo en el que se solicita autorizacion para reincorporar en el Ejército al sarjento-mayor señor Schönmeier.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Como éste es un caso sin precedente, me parece que convendria oír el dictámen de la Comision de Guerra

Pediria, en consecuencia, que se le pasara desde luego a Comision, porque este proyecto viene a sentar un precedente nuevo.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar al Senado que tenga a bien aumentar las horas de sesion, a fin de despachar la lei de presupuestos el dia 15 del corriente mes.

Apénas, contando la actual sesion, si nos quedan cuatro sesiones hasta esa fecha; i me parece mui difícil, si no imposible, que en estas cuatro sesiones alcancemos a despachar los presupuestos de Justicia, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas.

No me he atrevido a proponer que se acuerde celebrar sesiones en los tres dias restantes de la presente semana, porque sé que en estos dias van a trasladarse las oficinas al antiguo edificio del Congreso.

Me permito, pues, hacer indicacion para que las sesiones comiencen, desde el 13, a la una o una i media i terminen a las siete de la tarde, miéntras dure la discusion de los presupuestos.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Me parece que la indicacion que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda es inaceptable.

Aunque considero indispensable destinar mas tiempo al despacho de la lei de presupuestos, no por eso creo que debamos tener sesion durante seis horas seguidas.

Lo racional seria celebrar sesiones diarias i que continúaramos reuniéndonos en los tres dias que restan de la presente semana. La traslacion de las oficinas al edificio del Congreso podria hacerse despues de despachados los presupuestos; bastante tiempo hemos esperado i bien podemos esperar ocho dias mas.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—En la sesion del lunes se pensó hacer indicacion en el sentido que indica el honorable Senador de Llanquihue; pero en secretaría se nos dijo que iban a aprovecharse esos dias para la traslacion de las oficinas i menaje del Senado al edificio del Congreso Nacional.

Verdad es que ésta podria postergarse sin inconveniente; pero, aun así, no deberíamos celebrar sesiones los dias de esta semana, porque ya varios señores Senadores se han ausentado en la creencia de que no habria sesion hasta el lunes próximo.

Yo mismo debo ausentarme mañana.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—I nosotros tambien.

El señor VALDES CUEVAS.—Como ve Su Señoría no seria posible reunirnos; i, dado caso que se formara número, no deberíamos entrar a una discusion en la que seguramente querrian tomar parte muchos de los señores Senadores que se han ausentado, en la creencia de que no celebraríamos sesion en esos dias.

Por eso, reconociendo la necesidad de dedicar mayor tiempo a la discusion de los presupuestos, yo me permito apoyar la indicacion del señor Ministro de Hacienda. Verdad que será alguna molestia, pero tenemos que sufrirla.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Si formulé mi indicacion en la forma en que lo he hecho, era porque sabia que muchos señores Senadores no podrian asistir en los dias que restan de esta semana.

El señor ROZAS.—I yo insisto en creer que seis horas de sesion diaria, es demasiada molestia i mucha fatiga para todos.

El señor VALDES CUEVAS.—Podríamos entónces celebrar sesion desde el lunes, de una i media a seis i media de la tarde.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Yo acepto; i, si no fuera mucho exigir, pediria que la sesion actual la prolongáramos hasta las seis i media o siete.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Rogaria al Senado tuviera a bien acordar preferencia en la sesion de hoy despues de los incidentes i despues de los diez minutos destinados al proyecto de la Corte de Casacion para ocuparnos del proyecto que aprueba el contrato celebrado con el señor Colson sobre colonizacion.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Hace poco pregunté si ese contrato estaba impreso i pedí que se me diera un ejemplar o copia de él, porque no lo conocia. Así es que no podria ponerme al corriente del asunto para discutirlo hoy mismo.

Rogaria al señor Ministro que tuviera a bien postergar su peticion hasta el lunes próximo, a fin de poder estudiar el punto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Para acceder a los deseos de Su Señoría modifiqué mi indicacion en el sentido de que ella tenga efecto para la sesion del lunes próximo.

El señor MIERS COX.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS.—Por mi parte yo no tendria inconveniente en aceptar esa indicacion, siempre que se respeten los acuerdos anteriores sobre preferencias en la discusion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Creo que si acordamos preferencias para la primera hora i acumulamos por este medio diversos asuntos, no nos quedará sino la segunda hora para discutir los presupuestos; i, de esta manera, su discusion no podrá avanzar como se desea.

Talvez seria conveniente que el señor Ministro dejara la indicacion, que ha formulado para despues del 15 del presente, una vez que estuvieran despachados los presupuestos.

Sin embargo, si Su Señoría insiste yo no negaré mi voto a la indicacion.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i de Colonizacion).—Tiene razon el señor vice-Presidente.

Así es que cambio mi indicacion pidiendo

que se discuta el asunto a que me he referido una vez que termine la discusion de los presupuestos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al señor Ministro por su deferencia.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El honorable Senador de Bio-Bio se sirvió preguntar en sesiones pasadas cuál era el estado de los trabajos de reparacion del ferrocarril de Coquimbo.

En contestacion, puedo decir a Su Señoría que esos trabajos están ya iniciados i que se ordenó, por telégrafo, al administrador que los activase a fin de que ese ferrocarril estuviera terminado para la época de las cosechas i pudiera servir los intereses agrícolas de esa region.

En cuanto a los trabajos del ferrocarril de Ovalle a San Márcos, puedo decir que estarán terminados en dos meses mas.

El señor MARTINEZ.—¿No será de la Paloma a San Márcos?

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El honorable Senador de Aconcagua, señor Silva Ureta, pidió tambien algunos antecedentes relativos a puentes i caminos en la provincia de Aconcagua.

Puedo dar a Su Señoría los datos siguientes:
Se han compuesto:

El puente David García, que ya está terminado i en el cual se invirtieron mil setecientos pesos.

Se han iniciado los trabajos del puente sobre el rio Aconcagua en Chagres, los que quedarán terminados en el próximo verano i cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta mil quinientos pesos.

Van a iniciarse las obras de refaccion de los puentes Encon en San Felipe i Aconcagua en la misma ciudad.

En los caminos de la misma provincia se han invertido las siguientes cantidades i en la conservacion del camino de Uspallata contratado con los señores Guzman i Otten la suma de veinte mil novecientos cinco pesos; en refacciones del mismo camino ocasionados por los aluviones del último invierno se ha invertido veintitres mil pesos.

Ademas se ha reparado, restableciendo el tráfico, el camino de Curimon a San Felipe. Se proyecta un nuevo trabajo que consiste en un pretel de material sólido, en el mismo punto en que fué cortado este año el camino i se ha pre-

supuesto para ello la suma de tres mil trescientos ochenta i cinco pesos.

Su Señoría solicita tambien los antecedentes que hubiera respecto a los caminos en proyecto.

A este respecto tengo a la mano un estudio bastante estenso del ingeniero señor Garces, que debe hallarse en la carpeta del Honorable Senado, i en el cual se estudian algunos caminos carreteros i otros únicamente de herradura, con un presupuesto total de treinta i cinco mil setecientos treinta i cuatro pesos en la parte correspondiente de Hierro Viejo a Pupío i Las Viscachas.

No entraré en mas detalles por no quitar mas tiempo al Honorable Senado, i puede el señor Senador consultar ese informe, que, como he dicho, es bastante estenso.

Su Señoría me preguntó tambien en qué estado estaban los trabajos del ferrocarril de los Vilos a Illapel; i, a la vez, manifestó el deseo de que esos trabajos se activaran.

A este fin dirijí un telegrama al ingeniero delegado señor Garces i ya están en su poder los fondos necesarios para compra de los materiales i herramientas a fin de activar esa obra. Hoi me anuncia que se han iniciado los trabajos.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si me permite el señor Senador....

El señor SILVA URETA.—Creí que el señor Ministro habia terminado.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo una contestacion tambien al honorable señor vice Presidente respecto al deseo que manifestó Su Señoría de conocer la opinion del Gobierno con relacion a la prolongacion del ferrocarril de Alcones a Pichilemu.

Desde antiguo se preocupa el Gobierno de dar salida a la costa a las provincias comprendidas entre los puertos de Valparaiso i Talcahuano, evitando de esta manera que los productos de la industria, i especialmente los de la agricultura se vean obligados a recorrer la larga distancia que hai de las provincias centrales a los puertos de término.

Teniendo una distancia, entre Valparaiso i Santiago, de setecientos kilómetros, las provincias de Curicó, Colchagua i Rancagua quedan tan alejadas de la costa que el recargo de fletes, para los productos de la agricultura, los hace entrar al mercado jeneral en condiciones desventajosas; a extremo que no pueden competir aun con aquellos mas abundantes i de fácil produccion, como el maíz, por ejemplo.

Servirá de ejemplo, en este caso, el hecho que al año 1898 una sola casa compradora haya

recibido de la República Arjentina cuatro mil toneladas de maíz, puesta en el puerto de Corral a cuatro pesos los ochenta kilogramos.

Pagando el maíz remitido de Colchagua o Curicó por flete de ferrocarril a cualesquiera de los puertos de Talcahuano o Valparaiso un peso a un peso veinte centavos; treinta centavos por saco; treinta i cinco por embarque i quince centavos flete a Corral, queda como precio en el interior dos pesos por fanega de maíz.

Esto manifiesta la competencia ruinosa que nos hace la República Arjentina en este artículo.

Se ha preocupado, como decia el Gobierno de dar estocadas a la costa, que dan económica salida a la red central de ferrocarriles.

Se ha consultado por la Direccion de Obras Públicas una línea de Cocharcas al Tomé por el Valle de Itata, que acortando la distancia de Chillan a la costa, dé fácil salida a los productos de ese rico valle i dejaria, por consiguiente, la línea del sur, i la de San Rosendo a Talcahuano, especialmente para el servicio de la frontera i las provincias de la antigua Arauco.

Otra que es la de Constitucion a Talca, ya casi terminada i en la cual faltan las indispensables obras marítimas que mejoren las condiciones del puerto de Constitucion, trabajos indispensables de hacer, si no se quiere que quede estéril lo invertido en este ferrocarril.

La de Melipilla a San Antonio, que disminuiria la distancia entre Santiago i Valparaiso, que hoi dia es de ciento ochenta i cinco kilómetros a ciento veinte, acortándola, por consiguiente, en sesenta i cinco kilómetros con un presupuesto de cinco i medio millones; i, por último, la prolongacion del ramal de Alcones a Pichilemu, para lo cual queda solo treinta i cinco kilómetros por hacer, uniéndolo tambien al valle de Peumo por medio de un ramal que va de Tunca a Peralillo.

Los estudios definitivos hechos por el ingeniero don Domingo Víctor Santa María fueron terminados este año i el presupuesto asciende para ámbas líneas a seis millones de pesos, cuatro i medio para la primera i uno i medio millon para la segunda.

Pende actualmente de la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados, un proyecto de lei autorizando a S. E. el Presidente de la República para invertir las sumas necesarias para la construccion de esta obra.

Para concluir, puedo asegurar al Honorable Senado que el Ministro que habla se preocupará de impulsar estos trabajos a medida que las rentas nacionales puedan atender a estas inversiones.

El señor MIERS COX.—Si me permite el

señor Ministro, querria decir a Su Señoría que creo ha incurrido en un error al indicar que por el puerto de Corral se habian internado cuatro mil toneladas de maíz a cuatro pesos fanega..

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que dije, señor Senador, fué que se habian importado cuatro mil toneladas de maíz i se habian vendido a cuatro pesos el quintal.

Ahora puedo agregar que la fábrica de azúcar de Viña del Mar compró tambien una gran cantidad.

El señor MIERS COX.—Conozco el hecho.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al señor Ministro por sus promesas i por las esplicaciones que se ha servido darnos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Aconcagua.

El señor SILVA URETA.—Ante todo, deseo tambien dar las gracias al señor Ministro por los datos i las esplicaciones con que ha tenido a bien contestar las preguntas que tuve el honor de dirigir a Su Señoría en la sesion pasada.

Pero debo agregar que, en materia de caminos, no me satisfacen los datos traídos por Su Señoría.

He notado que nada se habla de algunos caminos carreteros de importancia como el de los Vilos a Salamanca, el de San Felipe a San Rosendo i Petorca, el de Cabillo, etc.

Talvez esos datos estén en el informe del señor Garces, de que nos ha hablado el señor Ministro.

Si nada hubiera a este respecto, tendré oportunidad, cuando se discuta el presupuesto de Industria i Obras Públicas, de pedir algunas sumas para ese fin.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si me permite Su Señoría....

Tengo a la mano una lista de los diversos estudios hechos sobre la materia por la Direccion de Obras Públicas, que no he leído por no molestar la atencion del Honorable Senado.

Me es grato pasarlos a Su Señoría para que vea si están en esa lista los estudios que ha echado de ménos.

El señor CONCHA (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CONCHA (Ministro de Guerra i Marina).—Como está próximo a espirar el plazo de la lei que determina las fuerzas de mar i tierra i el de la que permite la residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso a diez leguas a la redonda, me permito formular indicacion para que el Senado tenga a bien ocuparse de renovar esas leyes en la se-

sion de hoy, si fuera posible, una vez terminados los incidentes.

Espero que el Senado acordará esta preferencia puesto que estas leyes no ofrecen lugar a discusion ni a demora alguna.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—En sesion anterior nuestro honorable vice-Presidente pidió al señor Ministro de Obras Públicas que impulsara un proyecto, pendiente en la otra Cámara, i destinado a terminar el ferrocarril de Alcones a Pichilemu.

Se fundaba esta peticion en la necesidad de dar fácil salida al mar a las provincias de Colchagua i Curicó, tan distantes de Valparaiso i Talcahuano.

El Senado ha oido la contestacion que acaba de dar el señor Ministro.

Fundándome en la misma necesidad de dar fácil salida a los productos de las provincias de Colchagua i Curicó, pido al Gobierno que someta a un estudio comparativo los diversos proyectos encaminados a realizar aquel propósito.

Procediendo así, se pondrá a la vista del Congreso lo que mas consulte los intereses jenerales del pais, i el de las provincias del centro.

Con ese estudio comparativo sabremos si el ferrocarril debe terminar en Pichilemu, o si es lícito el puerto mas conveniente,

Con ese estudio comparativo se hará verdadera justicia i no correremos riesgo de dar un golpe de ciegos.

No estimo prudente impulsar el proyecto relativo a Pichilemu por la razon de haber hecho camino mas rápido en el estudio de una comision de la otra Cámara.

Impulsemos todos los proyectos que consulten la misma idea, i adoptemos el mejor.

Esto solo es lo justo i prudente.

Pido, pues, al señor Ministro que, para facilitar el procedimiento del Congreso en tan interesante i delicada materia, i tenga antecedentes para resolverla, encargue a ingenieros competentes el estudio comparativo de los diversos proyectos de ferrocarril a Llico i Pichilemu.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—En apoyo de lo que ha dicho el honorable señor Presidente, debo manifestar que la Comision de Gobierno,

tratando de informar el proyecto sobre ferrocarril de Antuco, opinó en el sentido que ha espresado Su Señoría, de que era necesario atender primero a los ferrocarriles del interior, que dan salida económica a los productos al mar, como tambien la de hacer las reparaciones convenientes en nuestros puertos para facilitar el comercio mediante la disminucion de los gastos de conduccion i embarque; i se acordó en esa Comision que se pidiera a la oficina de la Direccion de Obras Públicas un informe comparativo sobre cuál de los ferrocarriles, teniendo presente los recursos del Estado, i las necesidades de la industria, convenia acometer primero.

Este fué el acuerdo de la Comision de Gobierno, con el objeto de no lanzarse precipitadamente en cada proyecto que se presenta, sino teniendo a la vista un exámen comparativo i en relacion con los recursos de que puede disponerse, a fin de ir despachando favorablemente aquellos proyectos que, segun el informe de la oficina respectiva, conviniese despachar de preferencia.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Encuentro justificada la observacion del honorable Presidente en cuanto a que, al tratarse de resolver cuál ha de ser la salida a la costa que servirá los intereses de las provincias centrales, conviene reunir antecedentes i estudios para ver cuál trazado es mas ventajoso a los intereses jenerales del pais. Pero debo agregar al honorable Presidente que Su Señoría supone que no hai estudios hechos respecto del ferrocarril o puerto de la provincia de Curicó. Hai en el Ministerio antecedentes antiguos numerosísimos, especialmente respecto del puerto de Llico i del lago de Vichuquen.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Me permite el señor Ministro?

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Talvez no me he esplicado bien. Yo no he querido decir que no haya estudios; lo que he espresado es que no hai estudios comparativos, i que seria necesario oír la opinion de personas competentes para poder pronunciarse sobre el particular. Se han hecho separadamente los estudios de las cuatro líneas a que se ha hecho referencia; pero no comparándolas unas con otras, en cuanto a su costo, a su utilidad i a la conveniencia jeneral. A esto me he referido al

decir que seria necesario consultar, no solo a las Comisiones de la Cámara, sino a ingenieros notables, como se requiere en trabajos de tanta importancia.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Iba a decir que existen antecedentes i estudios como los de los señores Cordemoy i Poirier, respecto de Vichuquen, i del señor Ramon Nieto sobre el ferrocarril de Curicó a Llico. Existen tambien los estudios a que se ha referido el honorable señor Presidente acerca de la salida por Pichilemu. Creo que estos estudios son bastante luminosos para hacer la comparacion entre los diferentes trazados.

Pero, como decia, encuentro justificada la observacion de Su Señoría i me haré un deber en pedir a la Direccion de Obras Públicas ese estudio comparativo que se solicita para traerlo a la consideracion del Senado.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Lo que ha dicho últimamente el honorable señor Ministro me ahorra una parte de lo que yo me proponia decir.

Si ese estudio comparativo hubiera de hacerse en el terreno por ingenieros especiales, podríamos perder la esperanza de ver realizada pronto alguna de esas obras, porque es sabido que esa clase de estudios demoran muchísimo tiempo.

Yo me proponia insinuar lo que acaba de decir el señor Ministro, esto es, que el estudio comparativo se hiciera en vista de los estudios ya hechos, agregándose a la Comision del Senado algunos ingenieros dependientes del Ministerio de Obras Públicas. De esta manera podríamos saber cuál de esos ferrocarriles es mas útil o urgente, porque todos son útiles.

Por lo demas, creo que ese estudio será favorable al ferrocarril a que me permití aludir en una de las sesiones anteriores, quedando así consultados los deseos del honorable Presidente, con quien nunca he estado en desacuerdo, i, si por algo hemos luchado, ha sido por el progreso del pais.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Yo siento quitar todavía al Senado algunos momentos de tiempo. Pero, acabo de recibir un telegrama haciéndome presente algunas de las necesidades a que se refiere el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

Se me dice que en la provincia de Colcha-

gua ha logrado reunirse, en gran parte por los vecinos, una cantidad de tres mil pesos para la compostura de los caminos de la costa, i en ese telegrama se da cuenta de que el Gobierno no ha invertido un solo centavo de esa suma; de tal manera que va a llegar la época de las cosechas sin que puedan trasportarse los productos agrícolas de esa provincia.

Sabemos que la agricultura se encuentra en una crisis, la que se ha convertido en un desastre a causa de un invierno tan tempestuoso como el que acaba de pasar. Por consiguiente, creo que el honorable Ministro, con preferencia a todo otro asunto, debe desparramar los dineros del Estado a fin de que la esportacion de las cosechas pueda hacerse en condiciones ventajosas, porque éste es el único medio que tenemos de aminorar los efectos de esta crisis.

En el mismo caso se encuentra la recomendacion que se hace respecto de los ferrocarriles que tienen por objeto fomentar el desarrollo de la minería. El precio del cobre es altísimo i la minería debia estar reportando grandes utilidades si no fuera por las dificultades de transporte que existen.

En la Cámara de Diputados se preguntó por el honorable señor Besa si se habia dado principio a los trabajos del ferrocarril de Chañaral, para el cual se han consultado ya los fondos. Tambien se han consultado para el ferrocarril de Salado a Pueblo Hundido, ferrocarril este último de tal importancia que en un año puede llegar a producir su costo, pues en corto tiempo se han estraído de ese mineral metales por valor mayor de lo que cuesta el ferrocarril.

Cada uno de estos ferrocarriles va a traer un resultado mas o ménos análogo; de ahí la importancia que tienen estos ferrocarriles, como el de Rivadavia, el de Ovalle a Illapel, el de Ovalle a la Serena, que se encuentra paralizado. Es, pues, necesario no ahorrar un centavo hasta terminarlos.

Debo tambien hacer presente que el ferrocarril de Elqui, de vía angosta, no está comunicado con el ferrocarril de Coquimbo; no se han hecho los desvíos de vía angosta; de tal manera que los minerales tienen que trasportarse con gran costo en una estension de dos kilómetros, para embarcarlos en el ferrocarril de Coquimbo.

De todo esto resulta que mientras todas las naciones productoras de cobre han desarrollado la esportacion de este metal, Chile no ha podido esportar sino la misma cantidad que en años anteriores, siendo así que el precio se ha duplicado.

Todavía me atrevo a recomendar que se activen las reparaciones en el ferrocarril de los Vilos a Illapel, para la conduccion a la costa de los minerales de esa zona. I dispéñeme el

honorable Senador por Aconcagua que invada sus dominios, porque estoi hablando de los intereses jenerales de la minería, i no solo de la provincia que represento, i por esto lo hago con toda imparcialidad.

Espero, pues, que el honorable Ministro atenderá las recomendaciones que me he permitido dirigirle.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tendré el mayor gusto de atender la solicitud del honorable Senador tan luego como el Congreso despache el proyecto de lei que concede un suplemento para la reparacion de caminos que está pendiente de la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados.

En cuanto a los ferrocarriles del norte, debo manifestar que celebro este apremio del honorable Senador, porque deseo activar esos trabajos hasta hacerme majadero, si fuese necesario.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para preguntar a Su Señoría si tiene conocimiento del estado en que se encuentran los estudios del ferrocarril a Puerto Montt. Ojalá pudiera contratarse cuanto ántes su construccion.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad no me he impuesto del estado en que se encuentran esos estudios; pero tomo nota de la observacion de Su Señoría i hoi mismo pediré informes sobre el particular.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Ya que se trata de ferrocarriles, yo me permito dirigir al honorable Ministro una pregunta, que no sé si será discreta.

He visto en los diarios que se ha puesto a remate el ferrocarril de Tongoi por un precio mui bajo.

Este ferrocarril está destinado a unirse con el de San Márcos i a servir a un departamento importante como el de Combarbalá, principalmente por el lado minero. El Gobierno ha pensado desde tiempo atrás en adquirir ese ferrocarril. Yo desearia saber, si no es indiscreto, si

el Gobierno tiene alguna resolucion a este respecto.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad, el ferracarril de Tongoi debe ser puesto a remate el 24 del presente mes. El Gobierno ha pensado en la conveniencia que habria en adquirir ese ferrocarril, pero no ha tomado resolucion alguna sobre el particular. Sin embargo, la idea está en estudio i pronto podré contestar al honorable Senador.

El señor MARTINEZ.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Ya que el señor Ministro tomó nota de la indicacion del honorable Senador por Chiloé, me permito rogar a Su Señoría que estienda su estudio al proyecto que tuve el honor de presentar para construir un ramal de ferrocarril que partiendo de Puerto Montt llegue a Carelmapu, i un ferrocarril de Ancud al interior de la isla grande de Chiloé.

Cuando se discuta la partida correspondiente del presupuesto de Obras Públicas, tendré el honor de pedir que se destinen algunos fondos al estudio de estos ferrocarriles. Por eso ruego al señor Ministro que estudie esos proyectos a fin de que pueda dar al Senado una opinion concienzuda cuando llegue el caso.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estudiaré los proyectos a que se refiere el honorable Senador i traeré los antecedentes oportunamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion formulada es la del honorable Senador de Santiago, señor Martínez, para que se envíe desde luego a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para incorporar en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor, a don Alfredo Schönmeier.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como no se ha hecho observacion en contra, si ningun señor Senador exige que se vote esta indicacion, la dará por aprobada.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Guerra.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que la presente sesion se prolongue hasta las seis i media de la tarde, i para que las siguientes se celebren de una i media a seis i media, miéntrasp dure la discusion de los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Fué aprobada por unanimidad de 19 votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que —despues del dia quince del corriente mes, se trate en la primera hora de las sesiones hasta despacharlo, el proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con el señor Colson.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

I si ningun señor Senador exige este trámite, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina para que se trate desde luego del proyecto que permite la residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i del que fija las fuerzas de mar i tierra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pide que se vote esta indicacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

En conformidad al acuerdo que acaba de tomar la Cámara, corresponde tratar de estos dos proyectos de lei.

El señor SECRETARIO.—Dice uno de los mensajes de S.E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por lei número 1,127, de 22 de noviembre del año proximo pasado, tuvisteis a bien autorizar la residencia de los cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional por el término de un año.

Próximo a vencerse ese plazo i para dar cumplimiento a lo prescrito en el número 8.º del artículo 28 de la Constitucion Política del Estado, con relacion a igual autorizacion, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia »

Santiago, 9 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Carlos Concha.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto.

I si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Dice el otro mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por lei número 1,125, de 22 de noviembre del año próximo pasado, tuvisteis a bien fijar las fuerzas de mar i tierra que podian mantenerse en pié durante el corriente año.

Las fuerzas del Ejército en el año actual, segun la autorizacion conferida, era de nueve mil trescientos trece hombres de tropa, i juzga el Gobierno que la situacion actual del país aconseja su disminucion i, al efecto, se ha estimado que con el número de fuerza que existia en 1890 se pueden atender las necesidades propias del Ejército.

Para dar cumplimiento a lo prescrito en el número 3 del artículo 28 de la Constitucion Política del Estado, en lo referente a la fuerza que puede mantenerse en el año entrante, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion en siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las fuerzas del Ejército durante el año 1900 no podrán exceder de cinco mil ochocientos ochenta i cinco hombres de tropa, distribuidos en los cuerpos de artillería, infantería, caballería e ingenieros militares.

Las fuerzas de mar constarán en el mismo tiempo de los siguientes buques:

Dieziseis buques de guerra.

Veinte torpederas.

Nueve escampavías.

Dos trasportes.

Diez pontones.

El personal para el servicio de dichos buques no excederá de cuatro mil quinientos noventa i nueve hombres, incluyendo en este número quinientos setenta i ocho jefes i oficiales de guerra i mayores de la Armada.»

Santiago, 9 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Carlos Concha.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Daré por aprobado el proyecto, en jeneral i particular, si ningun señor Senador hace observacion.

Aprobado.

El señor CONCHA (Ministro de Guerra i Marina).—Rogaria al Senado acordara enviar estos proyectos a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así se hará, si el Senado no tiene inconveniente.

Acordado.

Corresponde ahora continuar la discusion del proyecto de lei que establece el recurso de casacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 12 del proyecto de la Comision, artículo al cual corresponde el número 11:

«Artículo 12. El recurso de casacion suspende la ejecucion de la sentencia, escepto en los casos siguientes:

1.º Cuando se interpusiere por el demandado contra la sentencia definitiva pronunciada en el juicio ejecutivo, en los juicios posesorios, en los de desahucio i en los de alimento, i

2.º Cuando de otorgarse libremente, quedaria la sentencia de hecho eludida o retardada con grave daño en su ejecucion i en sus efectos. Al conceder el recurso, el Tribunal hará declaracion espresa sobre este punto.»

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Aunque yo creo que en el artículo 9.º ya aprobado, está perfectamente establecida la idea de que no puede innovar, alterar o estender el recurso de casacion, sin embargo seria mejor espresarlo de una manera clara. Por eso rogaria a la Cámara que abriera la discusion sobre el artículo 9.º a fin de agregarle estas palabras: «sin que por esto pueda ampliarse las causales del recurso.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, se abrirá el debate sobre el artículo 9.º

Acordado.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra se dará por aprobada la agregacion que propone el honorable Senador por Santiago.

Aprobada.

En discusion el artículo 12 del proyecto de la Comision.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Algunos colegas abogados me han dicho que no debo fundar las indicaciones que hago en mi contra proyecto.

I efectivamente, me parece eso razonable, porque en el cuaderno impreso en que está el contra-proyecto, se dan los motivos de cada una de estas innovaciones.

De manera que me limito a proponer que se acepte el artículo 12, que debe ser 11, con las ligeras variaciones que aparecen en el contra-proyecto.

El señor SECRETARIO.—El artículo propuesto por el honorable Senador de Santiago dice:

«Artículo 11. El recurso de casacion suspende la ejecucion de la sentencia, escepto en los casos siguientes:

a) Cuando se interpusiere por el demandado contra la sentencia definitiva, pronunciada en juicio ejecutivo, en juicios posesorios, en los de desahucio i en los de alimentos.

b) Cuando, de otorgarse, en ámbos efectos, quedaria la sentencia de hecho eludida o retardada, con grave daño en su ejecucion i en sus efectos. Al conceder el recurso, se hará declaracion sobre este punto.

c) Cuando la parte favorecida por el fallo diere fianza de resultas, a satisfaccion del Tribunal, que dictó la sentencia reclamada.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo con las modificaciones propuestas.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide ésta daré por aprobado el artículo en la forma en que lo propone el honorable Senador de Santiago.

Queda aprobado el artículo en esa forma.

En discusion el artículo 13 del proyecto

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Cuando la Corte Suprema invalidare una sentencia por casacion en el fondo, dictará a continuacion i sin nueva vista, pero separadamente, sobre la cuestion materia del juicio, la sentencia que crea conforme al mérito del proceso.»

El señor MARTINEZ.—En este artículo he hecho pequeñas modificaciones, mas bien para esclarecer i enmendar la redaccion. La mas fundamental de todas estas modificaciones es la que consiste en que la sentencia que debe pronunciarse sobre el fondo de una causa, sea al

mismo tiempo, de manera que no trascurren muchos dias.

El señor SECRETARIO.—El artículo 12 del contra-proyecto presentado por el honorable señor Martínez dice así:

«Artículo 12. Cuando la Corte de Casacion invalidare una sentencia por casacion en el fondo, dictará, *al mismo tiempo*, a continuacion, i sin nueva vista, pero separadamente, la sentencia que sea conforme al mérito del proceso, sobre la cuestion en que se ha cometido la contravencion a las leyes, i reproducirá las demas resoluciones que contenga la sentencia recorrida, a las que no afecte el recurso de casacion.

El mismo procedimiento adoptará la Corte en los recursos de casacion en la forma fundados en las causales previstas en los números 5.º i 6.º, 10 i 11 del artículo 5.º.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pidiera votacion, daria por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador de Santiago.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 14 del proyecto, que pasa a ser artículo 15:

«En los casos de casacion en la forma, la misma sentencia que declare la casacion determinará el estado en que queda el proceso, el cual se remitirá para su conocimiento al Tribunal correspondiente.

Este Tribunal es aquel a quien tocara conocer del negocio en caso de recusacion del juez o jueces que pronunciaron las sentencias casadas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor MARTINEZ.—Yo no hago sino agregar a este artículo un inciso que dice:

«Si el recurso de casacion se fundara en algunos de los vicios contemplados en el inciso 2.º del artículo precedente el Tribunal procederá en conformidad a lo dispuesto en este inciso. Si la sentencia redargüida fuera de primera instancia, el Tribunal verá el recurso conjuntamente con la apelacion i resolverá, en un solo fallo, ámbos recursos.»

Esto es conforme con lo que ahora existe i a que estamos todos acostumbrados.

El señor BLANCO.—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Yo llamo la atencion a que en este artículo se habla de sentencias recurridas i redargüidas. Para conservar la unidad, seria mejor emplear la palabra «recurridas.»

El señor MARTINEZ.—Perfectamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Va a votarse el artículo con la agregacion propuesta por el honorable señor Martínez i el cambio de palabras indicado por el honorable señor Blanco.

Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo con estas modificaciones, sin tomar votacion.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 15 del proyecto:

«Siempre que se declare no haber lugar al recurso o a la casacion, se condenará en costas al litigante que lo hubiere interpuesto.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor MARTINEZ.—En este artículo no propongo ninguna modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo que llevara el número 14.

En discusion el artículo siguiente del proyecto de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Que dice: «En los juicios de mínima o de menor cuantía hai lugar al recurso de casacion en la forma, en los casos de los números 1, 2, 5, 6, 7, 9 i 10 del artículo 50.»

El señor MARTINEZ.—Este artículo es igual en ámbos proyectos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 17 del proyecto:

«En estos juicios únicamente se considerarán dilijencias o trámites esenciales, el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste a la demanda, el acta en que deben consignarse las peticiones de las partes i el emplazamiento de las mismas para que ocurran ante el Tribunal de segunda instancia a seguir el recurso de apelacion, cuando se hubiere interpuesto i procediere.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor MARTINEZ.—En este artículo, fuera de pequeñas modificaciones de redaccion, hago una agregacion que es absolutamente indispensable i que, si no está en el proyecto, es

indudablemente por un olvido del que lo redactó. La frase que agregó es la siguiente: «i, en segunda instancia, la citacion para oír a las partes ántes de resolver.»

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Llamo la atencion de honorable Senador a la conveniencia que habria en considerar tambien como trámite esencial en estos juicios de mínima i de menor cuantía el recibimiento de la causa a prueba; de otro modo podria dejarse sin defensa a los litigantes, porque es necesario tener presente que, en estos juicios, casi siempre se ventilan cuestiones de hecho, de derecho mui rara vez.

Para dar alguna garantía en los juicios a que se refiere el artículo en discusion, ya que se estiende a ellos el recurso de casacion, debería considerarse como trámite esencial el recibimiento de la causa a prueba i la práctica o ejecucion de esta diligencia.

El señor MARTINEZ.—Se habló mucho en la Comision sobre ésto i se creyó que, tratándose de asuntos de pequeña cuantía, podian resolverse mejor en audiencia verbal; pero reconozco que es justa la observacion que acaba de hacer el señor Senador i no me opongo a que se introduzca en el artículo la modificacion que indica Su Señoría.

El señor BLANCO.—Como he hecho presente, todos estos juicios se relacionan jeneralmente con cuestiones de hecho, i, si no se concede el recurso de casacion para el caso de que no se haya dado lugar a la prueba, siendo la cuestion de hecho, no valdria la pena de tener tal recurso en los juicios a que me refiero.

Podria agregarse o intercalarse en el artículo la siguiente frase: «el recibimiento de la causa a prueba cuando procediere de derecho.»

El señor MARTINEZ.—No me opongo; i se haria la agregacion despues de las palabras: «el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste la demanda.»

El señor SECRETARIO.—El artículo con las modificaciones que se han indicado quedaria así:

«Art. 17. En estos juicios únicamente se considerarán diligencias o trámites esenciales, el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste a la demanda; el recibimiento de la causa a prueba, cuando procediere de derecho; el acta en que deben consignarse las peticiones de las partes i el emplazamiento de las mismas para que ocurran ante el Tribunal de segunda instancia a seguir el recurso de apelacion, cuando proce-

diere; i, en segunda instancia, la citacion para oír a las partes ántes de resolver.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo en la forma que se ha leído.

El señor SECRETARIO.—Artículo 18, que pasa a ser 17:

«El recurso de casacion en los juicios de mínima o de menor cuantía se interpondrá verbalmente o por escrito, dentro del término de cinco dias fatales, ante el Tribunal que dictó la sentencia reclamada.

En todo caso se hará mencion espresa de la causa en que el recurso se funde; i si se interpusiere verbalmente, se dejará de ella constancia en una acta.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor MARTINEZ.—En este artículo suprimo en el inciso segundo la palabra «espresa», despues de «mencion», porque en el Código Civil cuando se dice mencion se entiende naturalmente que es espresa.

Modifico tambien el segundo inciso agregando despues de «acta» la frase: «que firmarán el juez i el recurrente.» Esta condicion no puede dejar de ser aceptada; se trata de algo que es de costumbre.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Artículo 19, que pasa a ser 18:

«Art. 18. Interpuesto el recurso dentro del término legal i en la forma espresada en el artículo anterior, mandará el Tribunal que se pasen orijinales los antecedentes obrados al que deba conocer en la casacion, emplazando a las partes para que comparezcan a seguir el recurso en el término de diez dias, contados desde que se reciban los autos por el superior.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Artículo 20, que llevará el número 19:

«El tribunal que conoce del recurso mandará citar a las partes en la forma establecida para hacer las notificaciones en los juicios que ante él se siguen, i las oirá si comparecen.

Si la causa alegada necesitare probarse, se recibirá la prueba en la forma determinada para los juicios en que recayere el recurso.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—Yo modifico la última parte del artículo i digo: «no debiendo, por regla jeneral, exceder el término de quince dias, salvo casos escepcionales, que calificará el Tribunal.»

En la nota digo:

«Es conveniente fijar un breve término de prueba, pero hai casos escepcionales, como por ejemplo, la distancia a que residan los testigos o el lugar de donde deba traerse la prueba documental, que aconsejan dar latitud al Tribunal, como sucede en los casos de recusacion.»

Pediria al Senado que aceptase la modificacion que indico.

El señor BLANCO.—Yo haria una observacion o pregunta al señor Senador, i es la siguiente: ¿podria el Tribunal conceder el término ultra-marino?

El señor MARTINEZ.—No es ésa la inteligencia o la mente de la disposicion.

El señor BLANCO.—Pero sí el término del emplazamiento.

El señor MARTINEZ.—Sí, señor; o algo mas; eso es lo que califica el Tribunal.

El señor BLANCO.—Su Señoría ha podido seguir, no solo la letra, sino tambien el espíritu del proyecto; i, segun nos dice, no está dentro de la mente de la disposicion el que se conceda el término ultra-marino.

El señor MARTINEZ.—Nó, señor; i lo que hemos dicho aquí en la discusion servirá para la historia de la lei. Tambien podria, si se quiere, ponerse una nota en el acta de la sesion.

El señor BLANCO.—Bien, señor; porque lo que yo quiero es que no quede a la discrecion de los tribunales conceder aquí el término ultra-marino, porque eso seria demasiado.

Podria agregarse o quedar entendido que no puede concederse el término ultra-marino.

El señor SECRETARIO.—Quedará constancia en el acta.

El señor BLANCO.—Se entenderia que es el emplazamiento dentro del pais.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo con las modificaciones propuestas; i se dejará en el acta la constancia

que solicita el honorable Senador de Santiago, señor Blanco.

Han terminado los diez minutos destinados a la discusion de este proyecto.

Continúa la discusion de la partida 10 del presupuesto de Justicia.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Siento tener que ocupar por dos minutos la atencion de la Cámara para fundar el voto negativo que daré a las indicaciones que se han formulado para alterar sueldos fijados por lei.

Esto, en mi concepto, reviste alta gravedad.

La lei de presupuestos contiene los sueldos fijados a los empleados públicos de todas las jerarquías i en todos los órdenes de la administracion; la sola enunciacion de esta circunstancia deja comprender lo ocasionado a injusticias que seria respecto a ciertos empleados i el peligro que entrañaria con relacion a otros la práctica de alterar en la discusion del presupuesto los sueldos de que disfrutaban.

Hoi se trata de majistrados del orden judicial que podrian, aun ignorando ellos estas jestioncs, alcanzar favor del Parlamento; mañana tocará su turno al majisterio i los principios que nos dividen en orden a la instruccion pública determinarán talvez el sentido de nuestros votos; en seguida vendrán los empleados del orden administrativo i el ardor de la lucha partidarista empeñará con ahinco la discusion sobre los sueldos de los intendentes, de los gobernadores, de los prefectos de las policías, etc., etc. Por este camino llegaremos al extremo de que se cambiarán todos los sueldos de la administracion sin estudio alguno i dejaremos, estableciendo esta práctica, a muchos buenos servidores de la Nacion espuestos a injusticias políticas.

No quiero mencionar por ahora la lei del 84 en la parte que prohíbe aumentar en la de presupuestos los sueldos fijados por leyes especiales porque, a pesar de que esa lei está vijente, algunos honorables individuos del Congreso dicen de ella que es inconstitucional en cuanto coarta las facultades lejislativas de éste. Me referiré solo a las disposiciones reglamentarias de la lei del 84.

El artículo 9.º de ella dice: *Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijados por leyes de efectos permanentes i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos en leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán*

COMO UNA LEI INDEPENDIENTE DE LA DE PRESUPUESTOS.

A esta regla debe, a mi juicio, someterse la discusion de la indicacion que altera sueldos establecidos por leyes de efectos permanentes. Esta es mi opinion i la emití ayer, porque honrado en aquella sesion con la presidencia del Honorable Senado tenia el deber de dirigir el debate de conformidad con el concepto que tengo del Reglamento i de las leyes; pero ofreciendo, respetuoso, someter mi criterio propio al de la Honorable Cámara.

Esta disposicion de la lei de 16 de setiembre de 1884 no coarta facultades legislativas; da reglas para tramitar, para usar aquellas facultades, establece una norma de conducta igual para todos los individuos del Congreso; hace lo mismo que hacen los reglamentos de las dos Cámaras, que señalan el procedimiento que debe seguirse para que éstas ejerciten su facultad legislativa i jamás se ha dicho que el Reglamento de la Cámara sea inconstitucional.

A pesar de que el derecho que cada Senador tiene de discutir, de emitir su opinion, de presentar proyectos de lei es innegable, el Reglamento de sala ordena que el debate sobre el proyecto de lei de presupuestos quede cerrado el 15 de noviembre, i la lei de 10 de setiembre de 1887 en su artículo 6.º dispone que ninguna mocion tendente a conceder algun favor pecuniario del Estado, sea en forma de pension, de donacion, o de condonacion de una deuda o que importe abono de servicios civiles o militares podrá ser firmada por mas de dos individuos del Congreso.

Tanto la primera como la segunda disposiciones citadas reglamentan el uso de los derechos que tenemos en esta Cámara i el cumplimiento de esas disposiciones no ha sido objetado de inconstitucionalidad.

Así tambien, repito, lo que la lei del 84 hace, en el caso citado, es establecer una tramitacion especial para las indicaciones que tengan por objeto alterar en el presupuesto los sueldos fijados por lei.

Fundado en estas consideraciones, tendré el sentimiento de votar en contra de las indicaciones formuladas.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—Por mi parte votaré tambien en contra de las indicaciones formuladas.

Desde que formo parte del Congreso, he venido proclamando la constitucionalidad de la lei del 84 i reclamando su cumplimiento.

Mal podria, pues, hoy variar mis conviccio-

nes; i, por doloroso que sea dar un voto negativo, debo ser consecuente.

Por lo demas, reconozco que esta lei se ha infringido desde antiguo, i, aquí mismo, basta echar una ojeada sobre la partida que se discute, para convencerse de ello.

Hai varios ítem que consultan sueldos que son fijados por lei, i que, no obstante, aparecen alterados con gratificaciones, con abierta infraccion de la lei del 84.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Yo me desentiendo del mandato que impone la lei del 84, porque he sido siempre solo en sostener que esa lei es inconstitucional i que importa solo un conjunto de buenos consejos que conviene seguir.

Pero, lo que yo queria era tener una pauta fija que seguir, porque sucede que cuando esta lei es desatendida por un miembro de la oposicion se exige el cumplimiento de la lei del 84, i cuando lo hace algun miembro de la mayoría o del gobierno, la lei no se cumple.

O estamos obligados todos, o esa lei no obliga a nadie. Es ésto lo que quiero que se resuelva una vez por todas.

Así, pues, creo que el señor vice-Presidente debió haberse opuesto ayer, que presidia la sesion, a que se discutiera la indicacion, i, como no lo hizo, eso está probando lo que yo digo: que la lei no se cumple cuando se trata de indicaciones del Gobierno o de algun miembro de la mayoría.

Quiero, pues, que quede algo fijo, i por eso preguntaba ayer al señor Ministro: ¿cree el Gobierno que la lei del 84 no obliga a los miembros del Congreso?

Si el Gobierno resuelve que no obliga, bueno; ahora, si el Ministro cree como el señor vice-Presidente, nada tengo que decir.

Yo, repito, no le hago cargo alguno al señor Ministro por haber formulado sus indicaciones; lo único que quiero es que haya una pauta fija.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Voi a hacer solo un recuerdo en contestacion a la observacion del honorable Senador de Arauco.

Ha dicho Su Señoría que yo debí oponerme a que se discutieran las indicaciones contrarias a la lei del 84.

Pues bien, ayer tuve el honor de presidir la sesion cuando se produjeron esas indicaciones,

i consta del acta que yo manifesté que en mi concepto debian tramitarse como proyecto de lei por separado.

El señor RECABARREN.—Pero se habia convenido en continuar la discusion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo manifesté mi opinion, señor Senador, i quede a disposicion de lo que resolviera el Senado.

El señor RECABARREN.—El Reglamento dice que basta que un Senador exija el cumplimiento de la lei o del Reglamento para que así se proceda, i desde que habia oposicion, Su Señoría debió hacer cumplir la disposicion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El honorable Senador por Arauco me permitirá observarle que no está hoi ni estuvo ayer en tela de juicio ni objetada ninguna disposicion del Reglamento de Sala cuya observancia puede ser impuesta por un Senador solo, si lo tiene a bien, i todavía espero de la benevolencia de Su Señoría que me permita agregar que no conozco la disposicion reglamentaria que diga que basta que un señor Senador exija el cumplimiento de la lei para que así se proceda. No sé yo que el Reglamento contemple o suponga el caso de que salgamos fuera de la lei.

Ayer fui yo quien exijió el cumplimiento de la lei del 84, i como tenia el honor de presidir la sesion pedí al señor Secretario dejara constancia en el acta de mi pedido.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—He dicho, señor, que no me creia autorizado para imponer mi opinion; i he dicho tambien que no era una disposicion reglamentaria sino la lei de 1884 la que obligaba a tramitar estas indicaciones como proyectos de lei por separado.

Por eso, señor, al principiar hoi la discusion del presupuesto, me permití pedir al honorable señor Presidente que las sometiera a votacion, quedando naturalmente los señores Senadores en plena libertad para aprobarlas o rechazarlas.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Para decir únicamente que yo votaré en contra de las indicaciones propuestas por el señor Ministro, porque, aun cuando creo que la Cámara tiene el mas perfecto derecho para aumentar o disminuir en los presupuestos los sueldos fijados por lei—pues considero la lei de 1884 solo como

una recopilacion, por decirlo así, de consejos prudentes que conviene seguir—no obstante, no me parecen convenientes estos aumentos.

Por esto es por lo que negaré mi voto a las indicaciones hechas, reservándome siempre la opinion que he manifestado respecto de la lei de 1884.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Agradeciendo la benevolencia que ha manifestado el señor Senador por Arauco, debo tambien hacer presente a Su Señoría que no me encuentro en ninguna situacion difícil. Talvez no tuve bastante suerte para hacerme comprender de Su Señoría en la sesion pasada. Cuando fui interrumpido por el señor Senador acerca de si consideraba o no legales las indicaciones hechas, manifesté que, dentro del espíritu de la lei de 1884, ellas no eran completamente legales.

Pero, hice tambien presente que, si hacia esas indicaciones, era fundándome en la práctica constante e invariable que he visto seguir en el Congreso, desde que tengo el honor de formar parte de él.

Espuse, ademas, que todos los años se promovia esta misma cuestion en la Cámara de Diputados, sin llegarse jamas a solucion definitiva sobre el particular.

Debo decir que aunque no tengo conocimiento cabal de las prácticas observadas por el Senado, si me atreví a hacer estas indicaciones fué, entre otras cosas, porque hace solo dos o tres dias ví en la reseña que de las sesiones da *El Ferrocarril* que el mismo señor Senador por Arauco habia hecho indicacion para modificar el sueldo del Ilmo. Obispo de Ancud, fijado por una lei permanente.

Ahora, señor, ya que el honorable Senador por Arauco me pide que manifieste con toda franqueza mi opinion a este respecto, no tengo inconveniente alguno para decir cuál es.

Creo que el procedimiento no es correcto. De manera que, por mi parte, no podria quedar contento si se creyera que el Gobierno habia declarado que éste era un procedimiento correcto, declaracion que ha estado mui léjos de mi ánimo hacer.

Por otra parte, señor, me ha parecido ver un cargo al que habla, ya que no al señor vice-Presidente, por no haberme llamado al órden, por aquello de que, cuando formulé estas indicaciones, el señor vice-Presidente no me observara que eran ilegales, que no era lícito formularlas ni votarlas.

Voi a permitirme decir, a este respecto, dos palabras.

No conozco bien el reglamento del Senado, pero me parece que debe ser mas o ménos lo mismo que el de la Cámara de Diputados.

Conforme al Reglamento de aquella Cámara, cuando se hace una indicacion contraria a la lei, el Presidente debe llamar al órden al Diputado que la formula.

Supongo que otro tanto disponga tambien el Reglamento del Senado.

Pero no es éste el caso actual.

Las indicaciones que he hecho no van contra la lei, ni tampoco contra el Reglamento de esta alta Corporacion. Si hubieran ido contra la lei o contra el Reglamento, el señor Presidente me habria pedido que las retirara.

Por lo demas, esta cuestion está sometida, en todo caso, al criterio de la Cámara; es a la Cámara a la que corresponde apreciar i resolver la cuestion.

He querido dar estas esplicaciones para que el honorable Senador por Arauco vea que no he hecho indicacion alguna contraria a la lei ni al Reglamento.

Repito que el procedimiento, a mi juicio, no es completamente correcto; pero que me he basado en la práctica constante e invariable del Congreso a este respecto. I voi todavía mas léjos: si el señor Presidente o el honorable Senador por Arauco, me dicen que retire estas indicaciones, no tengo el menor inconveniente en retirarlas.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—A pesar de la benevolencia que ha usado el señor Ministro, creo que ella no ha sido mucha en cuanto al recuerdo que ha hecho de que el Senador por Arauco ha caído en contradicción al criticar un procedimiento que él mismo ha empleado.

Habia propuesto yo que se aumentara en mil pesos el sueldo del señor obispo de Aneud. Pues bien, lo he hecho porque he sostenido siempre que este procedimiento es regular i correcto, i por consiguiente no he caído en contradicción al manifestar tanto al señor Ministro como al señor vice-Presidente lo que hai, a mi juicio, sobre la materia i lo que a este respecto ha estado pasando en la Cámara, esto es, que unas veces, cuando se propone algun aumento de sueldo, se objeta ese aumento con la lei de 1884, considerándose esta lei, en su parte reglamentaria, como incorporada en el Reglamento del Senado. I es natural que así sea, porque se trata precisamente de los presupuestos, i dice la lei que los presupuestos se fijarán de tal o cual manera i no se podrán aumentar en ellos los sueldos señalados por leyes de carácter permanente, sino que cada propo-

sicion que se haga con este objeto, deberá considerarse i tramitarse como un proyecto de lei por separado. La disposicion de la lei de 1884, que a este caso se refiere, es por consiguiente una prescripcion reglamentaria, que forma parte de nuestro reglamento i que la Mesa está en el deber de hacer cumplir.

Otras veces, las indicaciones de aumento de sueldos se aprueban lisa i llanamente sin sujecion a la lei de 1884. Por consiguiente ¿tengo yo o no tengo derecho para preguntar en qué quedamos? ¿rije o no rige la lei de 1884 respecto de aumentos o disminuciones de sueldos en los presupuestos?

Yo soi de los que creen que, aunque la lei de 1884 contiene consejos mui prudentes, no puede en manera alguna coartar el derecho del Congreso para aumentar i disminuir sueldos en los presupuestos. Cuando la Constitucion venga a prohibir al Congreso hacerlo, cuando establezca que el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno i estudiado por la Comision sea el que admita o rechace el Congreso, sin hacer alteraciones en él, entónces será otra cosa. Pero hasta ahora no es así.

Por lo tanto, señor, yo no he incurrido en contradicción i los conceptos del señor Ministro, por lo que a mí respectan, no me parecen mui benévols. Yo no he dicho jamás: esto es incorrecto, esto es ilegal, i lo hago i pido a la Mesa que lo acepte. Esto es sin embargo lo que ha hecho el señor Ministro i lo que a mí no me parece mui propio de parte del Gobierno. Lo propio seria decir: esto es incorrecto, esto es ilegal i yo no lo hago.

El señor MARTINEZ.—Ha llegado el término de la primera hora, me parece.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como se acordó que la sesion duraria hasta las seis i media, no ha llegado todavía la segunda hora. Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador por Arauco.

El señor RECABARREN.—Despues de lo dicho no tengo mas que agregar. Deseo tener una pauta a que atenerme a este respecto, i manifestar al señor Ministro que si el Gobierno considera ilegal e incorrecto el procedimiento de aumentar en el presupuesto sueldos fijados por leyes permanentes, lo lógico seria que el señor Ministro retirara sus indicaciones.

Esto es todo lo que descaba manifestar. No voi mas allá.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es verdad, como se ha recordado, que el artículo 9.º de la lei de 1884 prescribe que toda indicacion hecha en la discusion de los presupuestos para aumentar los sueldos fijados por leyes especiales será considerada como proyecto de lei separado; pero tambien lo es que, no ya los que, como el honorable Senador de Arauco i el que

habla, no profesamos respeto tan profundo a la citada lei, sino sus partidarios i defensores mismos la han quebrantado repetidas veces.

No es solo el honorable señor Recabarren el que ha formulado indicacion, como la que presentó hace poco para que se elevara el sueldo al obispo de Ancud; recuerdo que en una sesion anterior el honorable Senador señor Martínez formuló otra del mismo carácter.

Recuerdo otro caso mas señalado todavía en que se pasó sobre la lei del 84, a sabiendas de que el procedimiento que se propuso i observó era violatorio de esa lei, porque el Presidente del Senado llamó la atencion sobre el particular.

El señor MARTINEZ.—Pero en el caso del taquígrafo señor Ballesteros se aplicó la lei.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la sesion del 28 de enero de 1896, el Presidente de esta Cámara, el honorable señor Reyes, manifestó que esas indicaciones eran consideradas como proyectos de lei separados por la lei del 84.

Todos estuvieron de acuerdo con el honorable Senador de Coquimbo señor Sanfuentes—porque álguien pidió que se observara el artículo 9.º de la lei del 84—en que la práctica habia sido no tramitar separadamente esas indicaciones, esto es, en que se habia quebrantado constantemente ese precepto. I se siguió la práctica. Esto consta del *Boletín de Sesiones del Senado*. Ahora, el Senado es libre de continuar esa práctica o de someterse estrictamente al procedimiento que aquella lei quiso establecer.

El señor RECABARREN.—Yo me alegraré de que se siga la práctica que recuerda el señor Presidente.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Veo con sentimiento que el honorable Senador de Arauco ha podido creer que me ha movido el ánimo de hacerle algun reproche, imputándole alguna contradiccion entre su opinion i sus actos.

Nada ha podido estar mas léjos de mi ánimo que semejante imputacion. Si recordé la indicacion que Su Señoría hizo, respecto del sueldo del obispo de Ancud, fué para manifestar que no hacia mas que seguir su ejemplo, cobijándome a su sombra. Aduje ese precedente para abonar el derecho de que me creia asistido para presentar mis indicaciones, i nada mas.

El señor RECABARREN.—Muchas gracias, señor. Lo que yo me proponia era que se fijase una norma segura e igual para todos. Veo que todos, mas o ménos, estamos conformes en decir que la lei del 84, por lo que al Congreso respecta, contiene preceptos de prudencia, pero que no son de forzosa observancia.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—I mal podia hacer un cargo al honorable Senador de Arauco, desde que Su Señoría sostenia que aquella lei, en la parte de que trata, no es constitucional.

I, si me permite Su Señoría, ahora sí que podria decirle, con el debido respeto, que me parece verlo caer en una contradiccion, porque reconoce que mi indicacion es correcta i constitucional, i a pesar de esto no la aprueba.

El señor RECABARREN.—No he incurrido en tal contradiccion. Mi único objeto, al promover el incidente, era que se sentara una regla fija, que se definiera claramente si la lei del 84 nos coarta o no el derecho de proponer alteraciones de rentas en la discusion de los presupuestos. Esta cuestion técnica, de procedimiento parlamentario, es la que he tratado. La cuestion de si convienen o no los ítem propuestos por el señor Ministro, es otra cosa, nada tiene que ver con lo anterior.

Recuerdo que en otros años varias veces se suscitó la cuestion legal terciando el que habla i otros Senadores, entre éstos el señor Altamirano, quien concluyó por decir que en el hecho no rejia el artículo 9.º de la lei del 84, pues todo Senador o Diputado era dueño de hacer una indicacion i exigir que se votara.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Nada agregaria si no me viera afectado en cierta manera por algo que se ha dicho, dándose a entender que por razon de deferencia pedia yo que se pusiera en discusion mi indicacion. He manifestado claramente que si bien el procedimiento que yo seguia no era ajustado a la lei, estaba sin embargo amparado por la práctica, por el derecho consuetudinario de nuestras Cámaras.

De modo que, no por deferencia, he pedido a la mesa que pusiera en debate mi proposicion, sino por la práctica establecida, en vista de la cual la Mesa hasta tenia la obligacion de ponerla en discusion. I sin ir tan atras, como el señor Presidente i el honorable Senador de Arauco, hai un caso notable ocurrido poco há. La Comision Mista de presupuestos, presidida por el señor vice-Presidente de esta Cámara, ha propuesto en la partida en discusion la agregacion de un ítem para gratificacion al promotor fiscal de Taltal.

El señor RECABARREN.—Me habia llamado la atencion este caso.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). Se ve, pues, que la práctica que invoco no es solo de otros años sino de ahora tambien. En realidad de verdad, ella ha sido práctica constante del Congreso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión de la partida 10 del presupuesto de Justicia, «Juzgados de Letras.»

El señor SANTA CRUZ.—¿No podrían leerse las indicaciones pendientes sobre aumentos en esta partida?

El señor PRO-SECRETARIO.—En la sesión de ayer se presentaron las siguientes, según el acta:

Del señor Rozas para que después del ítem 199, que consulta el sueldo del promotor fiscal de Talcahuano, se agregue el siguiente:

«Item .. Gratificación al mismo. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 2,800»

Del mismo señor Senador, para elevar de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 233, que consulta el sueldo del promotor fiscal de Collipulli.

Del señor Puga Borne, para que, a continuación del ítem 178, que consulta el sueldo del promotor fiscal de San Carlos, se agregue el siguiente:

«Item .. Gratificación al mismo. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 1,200»

Del señor Ministro de Justicia, modificada por el señor Valdes Cuevas, para que después del ítem 1, que consulta el sueldo del juez de letras de Tacna, se agregue el siguiente:

«Item .. Al mismo para arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000»

Del mismo señor Ministro para que, después del ítem 71, se consulte el siguiente:

«Item .. Sueldo del promotor fiscal de los Andes. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200»

El mismo señor Ministro ha hecho indicación para que después de los ítem 126 i 161 se agreguen los respectivos ítem que consulten los sueldos de los promotores fiscales de Melipilla i Lináres, con mil doscientos pesos cada uno.

Por fin, el mismo señor Ministro ha pedido que después del ítem 273, que consulta el sueldo del promotor fiscal de Castro, se agregue el siguiente:

«Item .. Gratificación al mismo. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 1,200»

El señor ROZAS.—¿Me permite el señor Presidente una breve observación?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—El sueldo del promotor fiscal de Collipulli fué fijado por el ex-Minis-

tro señor Palacios Zapata en el proyecto de presupuestos en dos mil cuatrocientos pesos. En este caso no hai lei que modificar ni hai nada que ver con la lei del 84, sino un error que subsanar, pues solo por yerro de pluma o de imprenta aparece aquí consignado el sueldo de mil doscientos pesos.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Desearia que el señor Ministro de Justicia nos dijera si hai alguna regla fija para determinar el sueldo de los promotores fiscales, sea según la categoría de los departamentos en que presten sus servicios, sea según algun otro sistema.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Los sueldos están establecidos por lei especial.

El señor SANTA CRUZ.—Hacia la pregunta para pedir que los sueldos de los nuevos promotores fiscales sean consignados en el presupuesto con arreglo a esa lei.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Es mui justa la observación que hace Su Señoría, i a esa norma me he ajustado al proponer los sueldos para los promotores fiscales que sirven los puestos de reciente creación.

El señor SANTA CRUZ.—Hai, pues, que atenerse en materia de sueldos a la categoría o clasificación de departamentos que está hecha por la lei. Si nos apartamos de esta norma, aumentando por ejemplo el sueldo de un promotor que no tiene mas que mil doscientos pesos tan solo en atención a la categoría del departamento en que presta sus servicios, nos veremos asediados por las solicitudes de todos los que sirven en departamentos de la misma categoría. No debemos apartarnos de esta norma mientras no se varíe o modifique el plan jeneral a que obedeció la lei que estableció la situación de estos funcionarios. Con esta observación se podría contestar a alguna de las indicaciones que se han formulado.

Respecto del promotor fiscal de Talcahuano creo que debería mejorarse su situación, no talvez aquí sino en el presupuesto de Hacienda. En Valparaíso hai un abogado especial para los asuntos judiciales de la Aduana de ese puerto; pero en Talcahuano es el promotor fiscal el que tiene ese cometido. La Aduana de Talcahuano produce cuatro o cinco millones de pesos al año, es decir, tanto como la de Valparaíso el año 50; i entre los trabajos judiciales encargados a aquel empleado están los juicios sobre comisos que son de suma importancia i merecen atención especial. De modo que hai razones de equidad que aconsejan rentar mejor a ese empleado que a los de otros departamentos clasi-

ficados actualmente en la misma categoría que Talcahuano; pero, como he dicho, este aumento podría consultarse en el presupuesto de Hacienda, donde podría agregarse un ítem para gratificar al promotor fiscal encargado de la defensa de los asuntos de Aduana.

De consiguiente, yo votaré en contra de todos los aumentos de sueldo que se han propuesto en la partida que está en discusión.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—En los cuatro ítem nuevos que he propuesto para consultar los sueldos de los cuatro promotores fiscales, cuyos empleos son de reciente creación, se guarda conformidad con la lei especial de la materia. Esos ítem no significan aumento alguno de sueldo.

El señor SANTA CRUZ.—No me refiero a esos ítem, que yo acepto. Mi oposicion se limita a la alteracion de los sueldos establecidos, sobre lo cual hai algunas indicaciones presentadas.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Me complace mucho ver que el honorable Senador de Bio-Bio confirma i refuerza las razones que espuse en favor de mi indicacion para aumentar la renta de que goza el promotor fiscal de Talcahuano, i esto me alienta a insistir en dicha indicacion, sea que el aumento pedido se consulte en esta partida, sea que se lo reserve para darle cabida en el presupuesto de Hacienda.

De todos modos, el Senado podia pronunciarse desde luego sobre el aumento, que no puede ser mas justo, lo que no impide que se le dé en el presupuesto la colocacion conveniente. Ese empleado tiene un sueldo miserable i no puede ejercer su profesion porque se lo impide la peculiaridad del lugar en que sirve i el número de asuntos fiscales en que interviene. Tan poco es lo que gana, que ni siquiera puede tener a su lado a su familia: él está allá i su familia vive en Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que despues del ítem 199 se consigne otro que consulte una gratificacion de dos mil ochocientos pesos al promotor fiscal de Talcahuano.

El señor RECABARREN.—Entiendo que la

votacion debe ser secreta por referirse la asignacion a determinada persona.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votará en esa forma.

Votada en secreto la indicacion del señor Rozas, fué aprobada por diez votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que el ítem 233, sueldo del promotor fiscal de Collipulli, se eleve de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor SILVA URETA.—Este empleado tiene gratificacion. Está consultada en el presupuesto a continuacion del ítem 233.

El señor TOCORNAL.—¿Esta gratificacion ¿desde cuándo se ha establecido?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Desde este año.

El señor ROZAS.—Tengo aquí una carta del señor Baeza Espiñeira, en que me pide que solicite este aumento en atencion a que el sueldo de mil doscientos pesos le es absolutamente insuficiente i a que otros empleados del mismo rango tienen una gratificacion de que él no disfruta.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Permítame el señor Senador que le interrumpa para preguntarle qué fecha tiene esa carta.

El señor ROZAS.—Es del 26 de abril del 99.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Permítame todavía un momento el señor Senador.

El ítem 234, que consulta la gratificacion a que se ha referido el honorable Senador de Aconcagua, señor Silva Ureta, es nuevo. La carta que tiene el señor Senador de Llanquihue es, sin duda, anterior a la formacion de este presupuesto.

El señor ROZAS.—Como parece, por las observaciones que se hacen, que el fin que me proponia está ya satisfecho, nada tengo que agregar, i retiro mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion.

Queda retirada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne, para que se agregue un ítem de mil doscientos pesos para gratificacion al promotor fiscal de San Carlos.

El señor VALDES CUEVAS.—Sin protestar del sistema, debo recordar que no se tomó votacion secreta cuando se trataba de los sueldos de los obispos, canónigos i curas. La votacion secreta toma mucho tiempo, i si no hubiera inconveniente, bien se podria votar públicamente estas indicaciones de gratificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el caso de la votacion anterior, el honorable Senador de Arauco recordó que la votacion

debía ser secreta, i así se hizo, por ser conforme al Reglamento.

El señor RECABARREN.—Pero si la Cámara cree que se puede hacer públicamente la votacion de estas indicaciones, yo no me opongo.

El señor SANTA CRUZ.—La votacion de esta clase de indicaciones es secreta, según el Reglamento. Solo cuando nadie se opone se puede votar en público.

El señor RECABARREN.—La razon es que el voto es algo comprometente por referirse al interes de determinada persona; pero si nadie pide que se observe la regla, bien puede votarse públicamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces se procederá a tomar votacion pública.

El señor SANTA CRUZ.—Yo reclamo que se vote en secreto, aunque no voy a votar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se tomará votacion secreta.

Votada la indicacion del señor Puga Borne, fué aprobada por diez votos contra siete.

Se abstuvo de votar el señor Santa Cruz.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia, modificada por el señor Valdes Cuevas, para que despues del ítem ..., «sueldo del juez de letras de Tacna», se agregue este otro: «al mismo, para arriendo de casa, tres mil pesos.»

Votada esta indicacion, fué aprobada por catorce votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia para que, despues del ítem 71, se consulte el siguiente: sueldo del promotor fiscal de los Andes, mil doscientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Este ítem deberá votarse en votacion pública porque al presente no hai quien esté desempeñando el puesto.

El señor SANTA CRUZ.—Es de nueva creacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Ministro para agregar, despues del ítem 94, el siguiente:

«Item ... Sueldo del promotor fiscal de Quillota..... \$ 1,200»

Tambien es nuevo este ítem.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Del mismo señor Ministro para que despues del ítem 126 se agregue el siguiente:

«Sueldo del promotor fiscal de Melipilla..... \$ 1,200»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobado este ítem, que tambien es nuevo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—I despues del ítem 161 se agregue el siguiente:

«Sueldo del promotor fiscal de Lináres..... \$ 1,200»

Tambien es nuevo este ítem.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que despues del ítem 273, que consulta el sueldo del promotor fiscal de Castro, se agregue el siguiente:

Gratificacion al mismo fiscal, mil doscientos pesos.

Esta indicacion del señor Ministro debe ser votada en secreto.

Votada esta indicacion en secreto, fué aprobada por doce votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Juzgado de Lebu», gastos variables, veintium mil quinientos ochenta pesos.

Dice la Comision:

«A propuesta del señor Ministro se ha elevado:

«De trescientos a cuatrocientos pesos el ítem 34, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Lautaro; i

De doscientos cuarenta a trescientos sesenta pesos el ítem 36, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Mulchen.»

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Se me ha comunicado que en Ovalle no ha podido encontrarse por trescientos sesenta pesos una casa aparente para el Juzgado.

Por esto, hago indicacion para que se haga un pequeño aumento en el ítem 11, i se eleve a quinientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i la indicacion del señor Ministro.

En discusion la partida 12.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Juzgados de Letras.» Otros gastos variables, diecisiete mil setecientos ochenta i cuatro pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«A pedido del señor Ministro se ha elevado:

De doscientos ochenta i cuatro a mil pesos el ítem 1, para pago del servicio de desagües correspondiente a los edificios que en Valparaiso están a cargo del Ministerio de Justicia; i

De quinientos a mil pesos el ítem 3, eliminando de su glosa la frase complementaria «de Santiago» con que termina».

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

En discusion la partida 13.

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Registro Civil», trescientos cincuenta i tres mil doscientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

Se han intercalado dos ítem nuevos propuestos por el señor Ministro, como sigue:

Despues del 147:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion de Tunca.... \$ 1,000

Despues del 248:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion de Cholchol... \$ 800

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor ROZAS.—He recibido una solicitud de innumerables vecinos de San Rosendo en que me piden solicite del Senado un ítem de mil doscientos pesos para establecimiento de una oficina de Registro Civil en la estacion de ese nombre, cuya circunscripcion seria la subdelegacion de Malvoa del departamento de Rere.

La solicitud, que es un poco larga, da lo fundamentos que habria para que el Senado pres- te acogida a la indicacion que me permito hacer con el objeto que he espresado. Mando a la Mesa la solicitud para que se la publique en el *Boletín*.

La solicitud es la siguiente:

«Honorable Senado:

Los abajo suscritos, vecinos de San Rosendo, Turquía i Malvoa, subdelegacion sesta (San Luis Gonzaga) del departamento de Rere, apoyados en el derecho de peticion que nos otorga la Carta Fundamental, a V. E. respetuosamente decimos: que se digne disponer la creacion de una oficina de Registro Civil en la estacion de San Rosendo.

Nos fundamos para hacer esta justa peticion en que a fin de llevar a cabo las inscripciones que la lei ordena, tenemos que recorrer una distancia de siete leguas, lo que, como el Honorable

Senado comprenderá, nos orijina gastos i pérdida de tiempo de consideracion. Tenemos conocimiento que a consecuencia de esto, muchos prefieren no efectuar las inscripciones del caso, lo que da por resultado, como es de suponerse, el que hayan desavenencias e irregularidades en la marcha tranquila de la sociedad.

Por otra parte, San Rosendo, ademas de ser la estacion principal del ferrocarril del sur, cuenta, junto con Turquía i Malvoa, con una poblacion de mas seis mil habitantes, con un fuerte comercio i mui pronto tendrá una iglesia con su respectivo párroco.

En virtud de estas consideraciones, rogamos a V. E. se digne crear una nueva circunscripcion del Registro Civil en la estacion de San Rosendo, dignándose, para el efecto, V. E. destinar un ítem para el sueldo del oficial respectivo.

Es justicia.—(Siguen noventa i una firmas)

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Me parece que la lei orgánica del Registro Civil establece los trámites para la creacion de nuevas circunscripciones; entiendo que esto se hace con intervencion de la correspondiente Corte de Apelaciones, la que informa sobre el asunto; en seguida el Gobierno espide el decreto del caso i el Congreso autoriza el gasto.

Así es que creo que el Gobierno no puede decretar el establecimiento de nuevas circunscripciones; ni podria tampoco hacérselo en la lei de presupuestos sin que se cumplan los trámites establecidos en la lei.

Podria leerse la parte correspondiente de la lei.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Creo que sufre un pequeño error el honorable Senador. Es de iniciativa del Presidente de la República la creacion de oficinas, i en seguida vienen los trámites legales, el primero de los cuales es el de mandar el aviso o nota correspondiente a la Corte de Apelaciones.

El asunto, pues, es de iniciativa del Presidente de la República; i así se han creado varias oficinas.

El señor ROZAS.—Es positivo lo que afirma el señor Ministro.

Así es como en el año anterior se creó una nueva circunscripcion en un punto del departamento de Osorno.

El señor SANTA CRUZ.—No conozco la lei, pero me parece que este asunto es completa-

mente administrativo. El Presidente de la República tiene que decretar previamente la creación de la oficina, i el Congreso aprobará despues el gasto.

El señor TOCORNAL.—Corresponde al Presidente de la República crear la circunscripción; pero previamente el Congreso autoriza el gasto consiguiente.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—El Congreso puede consultar los fondos para pagar el empleado, i en seguida el Presidente de la República, si lo cree conveniente, crea el destino.

El señor SANTA CRUZ.—El Congreso otras veces ha dicho que da fondos para atender a las oficinas de Registro Civil que se créen. El señor Ministro podría pedir un ítem con este objeto i tomar en cuenta la indicación o deseo del señor Senador.

Yo no me opongo a que se crée ésta o aquella oficina de Registro Civil, pero creo que no debemos nosotros ir a un terreno que no nos corresponde.

El señor PUGA BORNE.—La lei de Registro Civil fijó los límites de las circunscripciones i determinó que correspondieran a las de las parroquias. I por esto ha sucedido que se crearon tantas circunscripciones como parroquias; pero despues se ha visto que algunas circunscripciones eran demasiado estensas.

De ahí que en la lei de presupuestos ha habido necesidad de fijar límites para las nuevas circunscripciones.

Yo creo que ésta es la intelijencia la de indicación del honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—Sí, señor Senador; yo no he hecho otra cosa que hacerme eco de una justísima solicitud de los vecinos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Hago indicación para que se reponga, despues del ítem 228, un ítem que consulte mil doscientos pesos, sueldo del oficial civil de la circunscripción 5.^a de Quilleco, que por olvido no se incluyó en el presupuesto.

Tambien propongo que se haga una pequeña modificación en el ítem 2, que consulta veinte mil pesos para pago de escribientes de las oficinas de Registro Civil; pido que se eleve la suma a veinte mil trescientos pesos, a fin de que quede consultado el pago del escribiente de la circunscripción de Caupolicán.

Es solo un aumento de trescientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Rozas para que se establezca un ítem para una oficina del Registro Civil en la estación de San Rosendo.

El señor ERRAZURIZ (don Javier, *al votar*).—Deseo aclarar un punto: ¿la indicación dice que debe establecerse precisamente en San Rosendo?

El señor ROZAS—Nó, señor Senador; basta que se diga en la subdelegación de Malvoa, departamento de Rere, donde crea mas conveniente establecerla el Gobierno.

El señor ERRAZURIZ) don Javier).—En ese caso, voto que sí.

El señor VALDES CUEVAS (*al votar*).—En vista de que no hai otras informaciones, voto que nó.

El señor ROZAS.—Por no molestar al Senado no hice dar lectura a las informaciones del caso.

El señor VALDES CUEVAS.—Pero no son informaciones oficiales; son solamente de los vecinos.

El señor SANFUENTES (*al votar*).—Sí, porque de las informaciones que se han leído parece que hai fundamento suficiente para crear esta oficina.

El señor BLANCO (*al votar*).—Nó, porque se trata de asuntos de administración cuya iniciativa corresponde al Presidente de la República, no al Congreso.

El señor TOCORNAL.—Yo he votado en la intelijencia de que se deja al Gobierno la facultad de apreciar si conviene o no el establecimiento de esta oficina.

La indicación del señor Rozas fué rechazada por doce votos contra ocho.

Se abstuvo de tomar parte en la votación el señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro para que se consigne un ítem de mil doscientos pesos, sueldo del oficial civil de la circunscripción 5.^a de Quilleco, en Bio-Bio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La otra indicación del señor Ministro, para elevar de veinte mil a veinte mil trescientos pesos el ítem que consulta el sueldo de escribientes para las oficinas del Registro Civil.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 14, «Registro Civil, Gastos variables», veintidos mil trescientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comisión:

«Se ha colocado al final el siguiente ítem propuesto por el señor Ministro:

Item ... Para gastos de escritorio de las inspecciones..... \$ 600

Las partidas 15, 16, 17, 18, 19 i 20, relativas a las inspecciones de las casas de préstamos de Iquique, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion, no han sido alteradas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente, ántes que se apruebe la partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—La he pedido para preguntar al señor Ministro de dónde se van a sacar fondos para pagar empleados suplentes de oficinas de Registro Civil.

El señor HERBOÑO (Ministro de Justicia).—Se consulta al final una partida para pago de empleados suplentes del Ministerio de Justicia.

El señor BLANCO.—No me parece prudente que se consulten sumas tan escasas con este objeto cuando es sabido que se gastará mucho mas.

No hace muchos dias se ha despachado un suplemento de dieziocho mil pesos para empleados suplentes, i es de advertir que este gasto va en aumento a medida que se aumenta el número de empleados i de oficinas.

Repito que no es mi ánimo formular indicacion; me limito a hacer una simple observacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Inspeccion de Casas de Préstamos de Iquique», seis mil quinientos cincuenta pesos.

Sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

Si no hai inconveniente, se discutirán en conjunto las partidas que se refieren a casas de préstamos.

Acordado.

En discusion las partidas 16 a 20 inclusive.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Cuando se discutió por primera vez este asunto hice presente la decidida oposicion que, por mi parte, hacia a la creacion de estos puestos de inspectores de casas de préstamos.

Despues de haber dicho que consideraba

que esta lei relativa a las casas de préstamos no tendia a otra cosa que a la creacion de empleos, i que era realmente una lei de lujo, veia al poco tiempo—como comprobante de mi aserto—que el *Diario Oficial* hacia una relacion de aquello mismo que habia dado lugar aquí a una especie de panejírico de esa lei i de esas instituciones que yo siempre he condenado i condenaré.

En esa relacion se hacian notar los resultados de la venta de prendas empeñadas, que consistian en haberse pagado las deudas respectivas contraidas por los dueños de esas prendas i en haber quedado un remanente de seis mil pesos i pico para repartirse entre los deudores.

De manera, señor, que se han gastado treinta mil pesos para ahorrar seis mil que se han de repartir entre miles de infelices que han empeñado lo que tenian i que lo han perdido.

Con lo dicho me parece bastante i dejo la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 21, «Establecimientos penales», ciento sesenta i nueve mil cien pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Se ha elevado de seiscientos a ochocientos pesos el sueldo de los alcaides de las cárceles de Vallenar, Freirina, Elqui, Combarbalá, Illapel, Ligua, Putaendo i Petorca que figuran, respectivamente, en los ítem 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21 i 22.

Se ha eliminado el ítem 59, sueldo del subinspector, i se ha elevado de mil ochocientos a dos mil pesos el ítem 57, sueldo del subdirector.

El ítem 67, sueldo de dos subinspectores, etc.] ha sido sustituido por este otro:

Item 67 Sueldo de tres subinspectores i profesores, con quince horas semanales de clases cada uno i con la obligacion de vivir en el establecimiento, debiendo uno de ellos atender a la estadística, a razon de setecientos pesos anuales cada uno
Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,160

A continuacion del anterior se ha agregado este otro:

Item .. Sueldo de un profesor de música con quince horas de clase a la semana. Lei de presupuestos de 1900, \$ 480»

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La cárcel de Los Andes tiene un movimiento de reos superior al de las cárceles i presidios de muchas cabeceras de provincia, i al alcaide solo se le asignan mil pesos de sueldo, cuando a los de otras cárceles de poblaciones inferiores se les asigna un sueldo mucho mayor. Así veo, por ejemplo, que al alcaide de San Felipe, se dan mil ochocientos pesos, al de Curicó mil quinientos, al de Antofagasta mil ochocientos i así de otros.

Pido, en consecuencia, que se eleve a mil quinientos pesos el ítem 19, que consulta mil pesos como sueldo al alcaide de la cárcel de Los Andes.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el Señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Es para pedir que el sueldo del alcaide de la cárcel de Casablanca, que es de seiscientos pesos, se eleve a mil pesos.

Este empleo se encuentra actualmente vacante porque no ha habido persona que quiera desempeñarlo por tan corta retribucion.

La suma que solicito es bien modesta para pagar al alcaide de un establecimiento que tiene por término medio un movimiento de setenta presos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Desde luego debo manifestar al señor Senador por Tarapacá que ya está ese sueldo elevado por la Comision de seiscientos a ochocientos pesos, i en seguida comunico a Su Señoría que el alcaide de esa cárcel está nombrado i provisto, por consiguiente, el empleo.

El señor BALMACEDA.—Retiro entónces mi indicacion.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—En esta partida veo que figuran las escuelas correccionales.

Creo que pocas veces se han gastado mejor los dineros del Estado que en la creacion de estas escuelas penales, porque con ella se ha hecho en realidad una verdadera obra de moralizacion social.

Pero, noto que el trabajo ha quedado a medio camino, porque no se ha creado establecimiento ninguno de esta clase para niñas, i de ahí que continúen viéndose una multitud de mujeres o de muchachas vagas i malentretadas, lo que es una verdadera inmoralidad. Con-

sidero que no podríamos hacer nada mejor que atender a esta correccion de las niñas desde la edad de ocho o diez años hasta la de quince.

En vez pasada traté de averiguar si las monjas del Buen Pastor estarian dispuestas a tomar a su cargo una escuela correccional de niñas, i se me dijo que no tenian el menor inconveniente. Si el Senado aceptara esta idea, podria consultarse en el presupuesto una asignacion de diez mil pesos con este objeto, cantidad que las monjas del Buen Pastor consideraban suficiente.

En tal caso, formularia indicacion para que, a continuacion del ítem destinado a la escuela correccional de niños de Santiago, se consultara otro en esta forma:

«Al Monasterio del Buen Pastor en Santiago, casa del Camino de Cintura, para la instalacion i servicio de una escuela correccional de niñas. Lei de presupuestos de 1900 \$ 10,000»

Creo que, con esto, se hace una obra benéfica, una obra casi santa.

Hago, pues, indicacion en este sentido, i ruego al Senado que la acoja favorablemente.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Me llama la atencion de que el sueldo del alcaide de la cárcel de Concepcion sea solo de dos mil cuatrocientos pesos, mientras que se asignan *tres mil* pesos a los de Valparaiso i Santiago, siendo que estos últimos están ausiliados por una sub-alcaidía, un estadístico i escribiente, que ayudan al jefe en todas las diarias tareas de ese destino.

El alcaide de la cárcel de Concepcion no cuenta con estos empleados, i el número de reos de existencia diaria, como término medio, es el de trescientos treinta, número que cada año aumenta mas.

Pido que se eleve a tres mil pesos el sueldo de este empleado.

El señor SECRETARIO.—¿La indicacion de Su Señoría es para que se eleve de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos el ítem 108?

El señor ROZAS.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—No para formular indicacion, sino para someter al estudio del señor Ministro algunas ideas respecto de este servicio carcelario.

Examinando a la lijera este presupuesto, desde la partida 21 a la partida 23, se ve que el servicio de los establecimientos penales demanda un gasto de mas de dos millones de pesos al año. Hai en la actualidad cosa de seis o siete mil individuos detenidos o condenados en las cárceles de la República.

A mi juicio, el mayor número de delitos cometidos por los reos que ingresan a las cárceles proviene de la embriaguez. Muchos, muchísimos, son los individuos que van a las cárceles —i tambien a los manicomios— a causa de este vicio. De aquí la necesidad de despachar los proyectos pendientes destinados a reprimir la embriaguez, i de aquí tambien la conveniencia de exigir a los intendentes i gobernadores que den estricto cumplimiento a la lei dictada en 1893 sobre espendio de bebidas alcohólicas, que hoi es letra muerta.

Otra observacion es la de que seria menester para reprimir la criminalidad i la vagancia modificar la calidad de las penas, estableciendo alguna reforma en nuestra lejislacion penal; seria necesario que la pena de azotes se aplicara con bastante mayor frecuencia. Si los pícaros supieran que sus delitos han de ser penados con azotes es seguro que no habria ni la mitad de los pícaros que hai en la actualidad.

Hoi pasan de siete mil los individuos que están en las prisiones i la mitad de ellos son borrachos i la otra mitad son vagos.

Otra reforma recomendable seria la de cambiar algunas penas por trabajos forzados, de modo que tanto los mismos individuos castigados como el Estado pudieran obtener algun provecho de la fuerza material, que hoi permanece inactiva en las cárceles i presidios.

Es realmente un contrasentido el mantener aglomerados, inactivos i en permanente reunion a individuos que podrian ser moralizados con la soledad i que ningun provecho sacarán de esas reuniones en el seno de la cárcel.

Voi a hacer, todavía, una observacion de detalle i referente a economía: el mantenimiento de guardia de cárceles hecha por empleados que no tienen otra incumbencia que ésta, demanda un gasto que no puede ser menor de cuatrocientos o quinientos mil pesos. ¿Por qué no se hace este servicio como ántes, con soldados de línea? De esta manera se obtendria una buena economía i talvez alguna mayor ventaja para el mismo servicio.

Llamo la atencion del señor Ministro hácia estos puntos que he tocado, porque considero que se están gastando dos millones de pesos, hasta cierto punto, para fomentar el crimen i la vagancia.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—¡Muy bien!

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —He oido con mucho gusto las observaciones del honorable Senador de Nuble, i estoi perfectamente de acuerdo con Su Señoría en que una de las causas principales del sinnúmero de reos i detenidos existentes en toda la República es el abuso de bebidas alcohólicas. Pero en este particular nada puedo hacer, por razones que Su Señoría conoce.

Respecto de la otra causa que, segun indicaba Su Señoría, motiva tanta abundancia de reos, debo decir que la medida aconsejada por Su Señoría para aminorarla no es muy compatible con las ideas modernas en materias de lejislacion. Es sabido que todos los congresos criminalistas del mundo no solo no han recomendado la pena de azotes sino que se han pronunciado por la abolicion de dicha pena, porque se ha creido que no era a propósito para rejenerar al individuo.

Pero si no estoi de acuerdo con el honorable Senador de Nuble en cuanto al restablecimiento de la pena de azotes, lo estoi, sí, en cuanto a la necesidad de hacer algo, de adoptar algunas reformas o medidas tendentes a disminuir la criminalidad, i yo me he ocupado ya de este asunto.

Desde luego, yo creo que uno de los motivos que mas contribuye a que haya tanta concurrencia en los establecimientos penales es, como decia el honorable Senador de Nuble, el que allí se les mantenga aglomerados, inactivos i en permanente reunion.

Yo conozco casi todos los establecimientos penales de la República, i debo declarar, con pena, que en todos sucede lo mismo; no solo en las cárceles sino tambien en los presidios se forman en sus patios verdaderos clubs o círculos de diversion. Son muy pocos los establecimientos penales que obedecen a un plan que sirva, en parte siquiera, para llenar las necesidades a que están destinados.

Por esto, creo que deberíamos comenzar por construir edificios adecuados para cárceles i presidios, adoptando el sistema celular, que está ya aceptado en todas partes del mundo, porque sobre este punto no hai diverjencia de opiniones; todos los criminalistas están de acuerdo en que el sistema celular es el mas adaptable a las necesidades del réjimen penal; la diferencia de opiniones viene despues, cuando se trata del mejor sistema penitenciario.

Creo que mientras no tengamos cárceles en que los detenidos estén separados cada uno en su celda, no se evitará ni disminuirá el mal que deploramos. Los señores Senadores com-

prenderán que, dado el modo de ser de nuestra clase proletaria, los hijos del bajo pueblo encuentran en la cárcel una vida probablemente mas desahogada que la que les ofrece su propio hogar. En la cárcel tienen buena alimentacion i hasta continuo entretenimiento; allí viven en ociosidad tranquila, i pasan la vida en animadas conversaciones, que no son otra cosa que un estímulo para el vicio i la corrupcion.

Yo me he preocupado de esta materia, i creo que es llegado el momento de poner término al sistema que impera en nuestras cárceles, tan perjudicial i, permítaseme la palabra, tan vergonzoso para el progreso i civilizacion de Chile.

Otro de los puntos a que llamaba la atencion el honorable Senador de Ñuble era a la vagancia i al estado de inactividad en que se encuentran los individuos que se encierran en las cárceles o establecimientos penales. Por lo que hace a los detenidos, sabe Su Señoría que no se les puede obligar a trabajar.

Respecto de los penados, si no trabajan, ello proviene del motivo que he espuesto; no tenemos establecimientos penales adecuados para este objeto.

De modo que, repito, es necesario comenzar por hacer algo provechoso; i lo primero que se impone es la construccion de algunos establecimientos penales acondicionados para implantar estas reformas. Con este objeto voi a hacer, mas adelante, algunas indicaciones.

Decia, tambien, el señor Senador de Ñuble que, a su juicio, el servicio de las cárceles, entregado a una guardia especial, es demasiado dispendioso. Su Señoría sujeria la idea de que el servicio se hiciera con individuos del ejército de línea. Yo me permito hacer presente al honorable Senador que talvez esto no seria mui conveniente, por la sencilla razon de que los guardianes de cárceles deben tener ciertas condiciones o conocimientos especiales para que sea efectiva su atencion i vijilancia sobre los reos, a fin de evitar que éstos cometan abusos, abran forados o intenten armar algun desorden. Los guardianes deben conocer bien a los reos para saber a cuáles necesitan vijilar con mayor atencion; i los soldados de línea, si se les cambia para turnarlos dia por dia o semana por semana, no tendrían ese conocimiento de los reos, tan indispensable para el buen servicio.

Los soldados de línea podrian servir únicamente para vijilar en la muralla de circunvalacion; pero los guardianes de dentro del recinto carcelario deben ser siempre los mismos individuos, i no conviene estar cambiándolos continuamente.

Lo mejor que podemos hacer es resolvernos a sacrificar un millon o millon i medio de pesos con el objeto de construir algunos edificios

especiales para cárceles i presidios, segun el sistema celular, a fin de que los reos no encuentren en ellos el aliciente de la reunion, del club que actualmente les ofrece su permanencia en la cárcel.

El sistema celular presenta ademas la ventaja de la economía, porque la vijilancia puede hacerse con mui poca jente.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir formular dos indicaciones, i antes de hacerlo debo decir al honorable Senador de Tarapacá que me equivoqué cuando le afirmé que el sueldo del alcaide de la cárcel de Casablanca habia quedado en ochocientos pesos.

En la Comision Mista hice indicacion para que todos los sueldos de alcaldes se elevaran a mil pesos i como transaccion se convino que quedaran en ochocientos. No sé por qué no se elevó tambien este sueldo.

Por encargo del administrador del presidio pido que se eleve a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 49, que consulta mil doscientos pesos como sueldo del sub-inspector.

La razon se ha dado en la prensa i la conoce el Senado. Se trata de un empleado de gran responsabilidad i no se encuentran personas serias que quieran servirlos con los escasos sueldos que se consultan,

Ultimamente ha habido varios desfalcos de que se han ocupado los diarios.

El señor RECABARREN.—¿Se hizo efectiva la fianza del empleado acusado?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—El asunto está sometido al conocimiento de la justicia ordinaria.

El ítem 55 consulta siete mil cuatrocientos pesos como sueldo de dos oficiales de la guardia del presidio. Hago indicacion para que se le eleve a tres mil seiscientos pesos, a fin de que se fije el sueldo de tres oficiales en vez de dos.

A pedido del [director de la cárcel solicito tambien que despues del ítem 72 se coloque el siguiente:

«Ítem .. Sueldo del contador..... \$ 1,200»

Encuentro justificada esta peticion porque la cárcel tiene un cuantioso movimiento de fondos, que hace necesaria la intervencion de un contador.

El señor ROZAS—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—No existe razon alguna para rebajar a mil pesos el sueldo de mil quinientos pesos que en años anteriores ha disfrutado el alcaide de la cárcel i presidio de Llanquihue.

Si razones hai para variar esta partida serian para aumentarla.

Me limito, sin embargo, a pedir que se mantengan los mil quinientos pesos que ántes percibía este empleado.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Debo comenzar dando las gracias al señor Ministro por la esposicion que ha tenido a bien hacer sobre el estado i marcha de nuestros establecimientos penales, esposicion hecha en respuesta a las observaciones que me permití hacer hace unos momentos i que en sus puntos sustanciales tan bien concuerda con el fondo de mis observaciones.

Siento, sí, encontrarme en diverjencia con Su Señoría en cuanto a la aplicacion de la penalidad, diverjencia que se orijina probablemente de que el señor Ministro quisiera aplicar a nuestro pais las resoluciones adoptadas por los congresos criminalistas de paises estraños. En Chile no ha habido, al ménos que yo sepa, ningun congreso de esta especie; que si lo hubiera habido, a buen seguro que, en vez de disminuir las penas, habria acordado cambiar las actuales por otras mas eficaces i positivas, que, como lo ha reconocido el señor Ministro, en vez de corregir i morijerar a los criminales, mas bien contribuyen a alentarlos al crimen.

Creo que talvez seria mojigatería eso de compadecer al criminal por la aplicacion de penas mas enérgicas en este pais donde con tanta frecuencia se les aplica otra mucho mas terrible; me refiero a la historia eterna del criminal que se fuga i que cae bajo la bala de la policía. Yo no estoi, señor Presidente, por las penas que alienten al crimen, sino por las que impongan terror al criminal; creo que de otra manera no conseguiremos jamas despoblar las cárceles i los presidios.

Respecto de la sustitucion de la guardia especial de cárceles por fuerza de línea, debo recordar que yo no he insinuado que se adopte esta medida en absoluto: creo que los jefes podrian ser empleados especiales i que el cargo de guardianes inferiores podria ser servido por fuerza de línea.

Celebro mucho que el señor Ministro piense pedir los fondos suficientes para el establecimiento de nuevas cárceles; pero creo que este remedio no comenzaria a surtir efecto sino dentro de largo tiempo, dentro de diez años a lo ménos. Conviene recordar que hai un sinnúmero de edificios para cárceles que aun están inconclusos.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Aun a riesgo de molestar a la Cámara, creo que debo formular algunas observaciones relativa a la opinion que ha manifestado el señor Ministro respecto de los medios de reprimir la criminalidad.

Debo comenzar por decir que el señor Ministro ha espresado todo lo que hai de mas moderno en materia de lejislacion penal. Los que hemos leído la novela social de Eujenio Sué, estamos convencidos de que lo dicho por el señor Ministro respecto al réjimen carcelario es verdaderamente majistral. Pero creo que todas esas teorías, por mui hermosas que sean bajo el punto de vista técnico, son jeneralmente tardías consideradas como represion i defensa social i que se necesitaria mucho tiempo para que llegaran a ponerse en práctica i a producir benéficos resultados.

No debemos olvidar que la criminalidad camina mucho mas lijero que las teorías i que para atajar el crimen, mas que la pena vale la certidumbre de la pena misma, que haga saber al criminal que no habrá crimen que no reciba el correspondiente castigo.

Cuando se aplicaba la pena de azotes, los bandidos tenian mucho cuidado de no esponerse a ella i habia ménos crímenes que al presente; pero despues se ha ido suprimiendo esa pena gracias a las teorías modernas que pregonan la conveniencia de no hacer perder la vergüenza al criminal. Yo convengo, señor, en que un hombre que ha perdido la vergüenza ya no puede rehabilitarse. Pero, señor, ¿qué vergüenza va a perder el que ya la tiene perdida i de sobra? ¿qué le importan las consideraciones morales a un individuo que hace profesion del crimen, a un ratero consuetudinario que se ha acostumbrado a vivir de la fortuna ajena? Todos los dias estamos viendo que la policía recoge individuos que resultan ser rateros conocidos i que desde hace muchos años están acostumbrados a ser periódicamente parroquianos de la cárcel. Pues bien, cuando se aplicaba la pena de azotes era mui raro ver estos casos de reincidencia; el ladron, cuando salia de la cárcel, se guardaba mui bien de esponerse a la misma pena, i si queria robar, se largaba a otro departamento.

Recuerdo que, cuando niño, vi algunos de estos espectáculos. Se hacia salir al reo con una escalera al hombro; se le sacaba a la calle con un gorro en la cabeza, una campanilla en la punta i un letrero que decia: «Por ladron»; i así, escoltado por una turba de muchachos llegaba a la Plaza, donde se le afirmaban unos buenos azotes.

A buen seguro que despues de este castigo volviera a reincidir en el crimen.

Nó, señor; este individuo no volvía mas a cometer el delito. Entónces no se conocía esto de los reincidentes, porque ese ratero, ladron o

lo que fuere, que habia sido visto por el público amarrado a una escalera i azotado, se iba a otra parte, i, si por sus malos instintos, volvía a cometer el delito, no era aquí, sino en el lugar a donde se habia ido; lo repito, con ese sistema no era fácil que hubiera reincidentes. Hoi nó. El que comete un delito no se va a ninguna parte, se queda aquí mismo i vuelve a cometer otro i otro delito, sirviendo, además, como jente esperta en el oficio, para que otros aprendan a cometerlo; sobre todo si va a purgar su mala accion a la cárcel.

Recuerdo que, en las visitas de cárcel, según noticias que hasta mí llegaban en aquellos años, sucedía lo siguiente: entraba a la cárcel un individuo que habia cometido un asesinato, un robo, etc., i se formaba allí una especie de tribunal de los mas bribones, que sometía al que acababa de entrar a un interrogatorio, al interrogatorio que se suponía le haría el juez. El interrogado debía negarlo todo, porque no habiendo dos testigos contestes o pudiendo poner la coartada, quedaba libre de la pena, escapaba al castigo del delito. El que caía en alguna de las preguntas que le hacía aquel tribunal de pícaros, que se suponía que eran el juez, estaba perdido, se le daba lo que llamaban *capote*.

I bien, se dice, el azote hace perder la vergüenza al delincuente. Pero ¡qué vergüenza puede tener el que ha hecho profesion del robo i que va a la cárcel cada ocho dias i sale a renglon seguido a pasearse por la Alameda por las calles mas concurridas de la ciudad, para volver a la cárcel otra vez! ¿Qué nos dice esto? Que lo que conviene es aplicar a los reincidentes esta pena que se llama infamante, que los haga irse del lugar en que cometieron el delito.

Otra cosa que el señor Ministro debe tener presente es que nosotros podemos, como en ningun pais del mundo, establecer colonias penales. Tenemos una multitud de islas al sur de Chiloé i en el estrecho de Magallanes; tenemos las islas de Juan Fernández, la de Pascua, etc. ¿Por qué no establecemos colonias penales en algunas de ellas? Esto podría hacerse fácilmente, de una manera mui económica i con la seguridad de que los reos no podrían evadirse, lo que evita por lo ménos el contagio, pues a los criminales—como a los que se ven atacados de la peste bubónica—debe aislárseles, para impedir que contaminen con sus vicios a los demas.

Esto queria yo decir, porque hace muchos años, en un período que mis tareas agrícolas me impidieron ser Diputado—creo que fué en 1876—recuerdo que, a consecuencia de un atropello grave, de una de las depredaciones cometidas por el bandolerismo en una casa a orillas

del Chimbarongo, i entre cuyas víctimas figuraban señoras i señoritas, las cuales fueron asaltadas por una partida de forajidos encabezados por un bandido mui famoso llamado el futre Bravo, las Cámaras acordaron de que era necesario poner algun remedio al mal; i se acordaron de esto porque—como digo—entre las víctimas de aquel suceso criminal habia señoras i señoritas distinguidas. De ahí vino la lei de 1876, que da facultad a los jueces para estimar la prueba como jurados. Pero ningun juez se ha atrevido hasta ahora a hacer esto, a hacer uso de esta facultad, porque tras de la condenacion viene el indulto, i el juez sabe que el indultado cumple su palabra de vengarse del que lo ha condenado.

Recuerdo que por ese tiempo yo pedí al señor don Miguel Luis Amunátegui—Ministro entónces del Interior—que estableciera una colonia penal en alguna de las islas del estrecho de Magallanes. Esta idea fué de la aceptacion del señor Amunátegui, pero al fin no se llevó a cabo.

Desearia, pues, que ahora se establecieran colonias penales en algunas de las islas del estrecho de Magallanes, obligando a los asilados a trabajar siquiera en el embellecimiento de aquellos lugares; i con el producto de las economías que hicieran pudieran despues volver a la vida civilizada en condiciones de moralidad i de hábitos de trabajo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Las mismas razones que ha manifestado el señor Ministro para que se aumente el sueldo del sub-director del presidio de Santiago militan para que se eleve de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos el sueldo del sub-director de la Escuela Correccional de Niños de esta misma ciudad. Item 57. Hago indicacion en este sentido.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la parte no observada.

Se van a votar las indicaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿La última indicacion es para que se ponga el sueldo del sub-director de la Escuela Correccional de Niños en las mismas condiciones que el del...

El señor ROZAS.—Sub-director del presidio de Santiago.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion es la del señor Rozas para que el ítem 19, sueldo del alcaide de la cárcel de los Andes, se eleve de mil a mil quinientos pesos.

Votada esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra seis.

Se abstuvieron de votar los señores Recabarren i Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda para que el ítem 39, «Sueldo del alcaide de la cárcel de Casablanca», se eleve de seiscientos a mil pesos.

Pero el señor Ministro hizo notar que el sueldo de este empleado habia sido elevado por la Comision a ochocientos pesos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—I agregué que ya estaba nombrado ese alcaide.

El señor BALMACEDA.—Daré mi voto favorable a la indicacion de la Comision, a pesar de que me parece exigua la cuantía del aumento. Dice el señor Ministro que se ha nombrado alcaide, pero yo sé que el nombrado no aceptará el cargo.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Aunque estamos en votacion, se me permitirá decir que yo tambien creo mui exiguo el sueldo, como igualmente lo es el de los demas alcaldes que sirven en departamentos de esta categoría. Me habia propuesto hacer indicacion en el seno de la Comision Mista para que se elevaran a mil pesos todos los sueldos menores de esa cantidad que el proyecto consultaba para los alcaldes. Con ese motivo se produjo un cambio de ideas en la Comision, prevaleciendo la fijacion de dichos sueldos solo en ochocientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por retirada la indicacion del señor Senador de Coquimbo i por aprobada la de la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Sanfuentes ha hecho indicacion para que despues del ítem 69 se consulte el siguiente: «Al monasterio del Buen Pastor, casa del Camino de Cintura, en Santiago, para la instalacion i servicio de una escuela correccional de niños, diez mil pesos.»

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Tanta importancia da el Gobierno a la Escuela Correccional de niños, que ha nombrado una comision para que informe dónde se pueden hacer funcionar otras. Acepto, pues, con mucho gusto la indicacion.

Escusará el Senado que le haya molestado con estas breves palabras despues de cerrado el debate sobre la partida.

Votada la indicacion del señor Sanfuentes

fué aprobada por la unanimidad de veinte votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que el ítem 108, «Sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion», se eleve de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos.

El señor TOCORNAL.—¿El señor Ministro ha aceptado esta indicacion o tiene datos sobre el particular?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Nó, señor Senador; no tengo ningun dato.

Votada la indicacion del señor Rozas, fué desechada por doce votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia para que el ítem 49, que consulta el sueldo del subdirector del presidio de Santiago, se eleve de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia que en el ítem 55 se consulte el sueldo de tres oficiales en vez de dos, quedando redactado el ítem en esta forma:

«Sueldo de tres oficiales de la guardia con mil doscientos pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,600»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia para que se consulte el siguiente ítem nuevo:

«Sueldo del contador de la cárcel de Santiago. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas para que el ítem 131, «Sueldo del alcaide de la cárcel de Llanquihue», se eleve de mil a mil quinientos pesos.

El señor SANTA CRUZ.—¿Qué sueldo tiene este empleado en el presupuesto vijente?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Mil pesos.

El señor ROZAS.—Pero la gratificacin.....

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No encuentro en el presupuesto del año en curso mas que el sueldo de mil pesos del año do en el ítem 172.

El señor ROZAS.—Segun la carta que ten-

go aquí, el año 91 percibia ese empleado mil doscientos pesos, i el año 96 tuvo mil quinientos pesos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No sé en qué año se habrá hecho la reduccion.

El señor SANTA CRUZ.—¿No se dice en el presupuesto desde qué año viene este sueldo? Este dato suele consignarse en cada ítem o partida.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No encuentro esa indicacion, pero podia ponerse ahora, si Su Señoría lo desea.

El señor SANTA CRUZ.—Nó, señor; deseaba solo que se adujera ese antecedente si es que aparecia en el presupuesto vijente.

El señor ROZAS.—Podria dejarse la votacion de mi indicacion para la sesion próxima, para poder averiguar con precision la situacion de ese puesto en los años anteriores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dejará la votacion para la sesion próxima.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que el ítem 57, que consulta el sueldo del subdirector de la Escuela Correccional de Niños de Santiago, se eleve de mil ochocientos pesos, con que aparece en el proyecto del Ejecutivo, a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es decir, que se coloque a este empleado en la misma condicion que el sub-director del Presidio?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

Votada la indicacion, fué aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Partida 22.—Establecimientos penales. Gastos variables, un millon trescientos noventa i nueve mil sesenta i cinco pesos noventa i cinco centavos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Se ha dado cabida en ella al siguiente ítem propuesto por el señor Ministro:

Despues del 614:

Item .. Subvencion a las monjas del Buen Pastor de Cauquenes, a cuyo cargo estuvieren las presas. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,000

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—En esta partida tengo varias indicaciones que hacer.

Atendiendo, desde luego, a las ideas que ha-

ce un instante he tenido el honor de manifestar, pido que, despues del ítem 288, se consulte el siguiente:

«Item .. Para la adquisicion de un sitio que se destinará a la construccion de una cárcel i presidio en Valparaiso i a la iniciacion de los trabajos correspondientes. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 150,000»

El Senado sabe que el edificio de la cárcel i presidio de Valparaiso está en pésimas condiciones, i se comprenderá que en un puerto de la importancia de aquella ciudad es indispensable tener una cárcel i presidio que corresponda a las necesidades.

El señor MIERS COX.—Su Señoría ¿tiene ya noticias del local?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Todavía no; esperaba la autorizacion del Congreso para buscar el local correspondiente.

Persiguiendo el mismo propósito, pido que despues del ítem 328 se consulte el siguiente:

«Item .. Para la adquisicion de un sitio que se destinará a la construccion de una cárcel i presidio en Quillota i a la iniciacion de los trabajos correspondientes. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 100,000»

La cárcel de Quillota está en la plaza, anexa al edificio de la Gobernacion, sus murallas son de adobes, lo que facilita constantes fugas de reos.

Por indicacion que me ha hecho el administrador de la Penitenciaría de Santiago, propongo que despues del ítem 359 se agreguen los siguientes: Asignacion al fotógrafo, quinientos pesos.

Asignacion al encargado del gasómetro i timbales eléctricos, quinientos pesos.

Despues del ítem 369 es necesario consultar otro de cinco mil trescientos treinta i un pesos cincuenta i ocho centavos, cantidades provenientes del trabajo de los reos del presidio de Santiago i que fueron desfalcadas por el tesorero. Parece elemental devolver a estos infelices el pequeño peculio que se habian formado con su trabajo.

Propongo, ademas, lo siguiente:

Despues del ítem 384 se consulten los siguientes ítem:

Item 1 Para pago de un portero..... \$ 600
" 2 Para pago de un carretonero i lamparero 360

Que el ítem 372 se glose así:

Item .. Para pago de cuarenta guardianes terceros, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 14,400

Despues del ítem 384 se consulte el siguiente:

«Item .. Para reparaciones de la cárcel de Santiago..... \$ 25,000»

Este edificio, como saben los señores Senadores, es bueno; pero para plantear en él, con alguna estrictez, el sistema celular hai que llevar a efecto algunos cambios i reparaciones que, segun cálculos de la Direccion de Obras Públicas, costarán veinticinco mil pesos.

Para la cárcel i presidio de Rancagua, incluyendo el valor del sitio, habria que consultar ciento cincuenta mil pesos, incluyendo en esta suma el valor del sitio.

Hace poco visité el actual establecimiento i puedo decir que es indecoroso. Me bastará hacer presente que todas sus paredes, llenas de insectos i bichos, se encuentran en pésimo estado.

Es obra de humanidad construir en Rancagua otro edificio que sirva de cárcel i presidio.

Yo querria que en todas las capitales de provincia hubiera cárcel i presidio i en las de departamento simplemente cárcel.

Tambien habrá que elevar a diez mil pesos el ítem 463, de la cárcel de Buin, que consulta solo doscientos.

Esta cárcel es buena:

Se retuvo al contratista cuatro mil pesos para que respondiera del cumplimiento de sus obligaciones; de modo que el aumento viene a ser de seis mil pesos.

Al presente no hai aun ni agua corriente en la cárcel de Buin.

Hai que consultar un ítem de cuatro mil pesos para instalar en su nuevo local la cárcel de Vichuquen, que no puede seguir funcionando en el local inadecuado en que actualmente se encuentra. El Gobernador, que estuvo aquí hace pocos dias, me manifestó la necesidad de consultar este gasto.

El ítem relativo a la cárcel de Molina debe ser de treinta mil pesos, para concluir un edificio que está mui adelantado. La cárcel actual es mui pequeña.

Tambien propongo las modificaciones siguientes:

En la cárcel de Coronel, páj. 119 del proyecto, hai que rebajar el ítem 749 de setecientos veinte pesos a cuatrocientos sesenta pesos.

El ítem 750 hai que redactarlo así:

«Item .. Para pago de dos guardianes segundos, a razon

de cuatrocientos pesos anuales cada uno..... \$ 800»

El ítem 751 hai que redactarlo así:

«Item ... Para pago de doce guardianes terceros, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 4,320»

Por último, he recibido comunicaciones alarmantes sobre el estado de la cárcel de Union; parece que el edificio no está en condiciones de retener a los presos, lo que da lugar a frecuentes evasiones. Baste decir que en esa cárcel no hai local mas que para sesenta presos, i, sin embargo, ha llegado a contener ciento veinte. El vandalaje ha aumentado mucho en aquella localidad.

De modo que es necesario construir un edificio que corresponda a aquellas necesidades.

Hago indicacion para que se consulten cuarenta mil pesos para compra de local i construccion de la cárcel de La Union.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Despues de las afirmaciones que ha hecho el señor Ministro acerca de la deficiencia de las cárceles, me atrevo a solicitar la suma de cuarenta mil pesos para la cárcel de la Ligua. Creo que el honorable señor Ministro tendrá antecedentes acerca del estado en que se encuentra ese establecimiento, con motivo de las informaciones que le habrá dado el señor Ministro de la Corte que hace pocos dias se constituyó en visita en aquel Juzgado.

Las cárceles de Quillota, de Rancagua i las otras cuyo mal estado ha revelado el señor Ministro quedan mui por encima de la cárcel de la Ligua. Esta es solo un callejon de seis metros de ancho por cuarenta de fondo, un sitio de donde continuamente se evaden los presos.

Me atrevo a hacer esta indicacion porque sobre los hacendados pesa el cargo de que las provincias no prosperan porque éstos se vienen a vivir a Santiago i no tienen interes por el adelanto de la provincia. Pero, ¿cómo quieren que se queden allí cuando no hai cárceles, ni caminos, ni otros elementos indispensables para la seguridad pública?

Así pues, si es verdad que el Ministro visitador ha informado en el sentido de que es necesaria la construccion de una cárcel en aquella ciudad, yo formulo indicacion para que se destine la suma de cuarenta mil pesos con este objeto.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia) —Es cierto que el señor Ministro visitador ha

estado a verme i me ha manifestado los mismos hechos a que se refiere el honorable Senador, agregando que seria obra útil i necesaria la construccion de una cárcel en Ligua.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Me estraña que en el presupuesto no se consigne una cantidad para reparaciones de la cárcel de Antofagasta, que está en estado lamentable.

Ultimamente hice allí una visita i realmente quedé admirado de cómo aquello puede servir de cárcel; allí no hai murallas propiamente; en partes está cerrado con cañas o calamina.

Si el señor Ministro lo cree necesario, yo haria indicacion para que se consultara la suma de cinco mil pesos para reparar la cárcel de dicho puerto.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Es exacto lo que ha dicho el señor Ministro acerca del mal estado en que se encuentra la cárcel de la Union, há seis años se encontraba tan insegura que fué necesario reforzar las murallas con sunchos de fierro, i ahora no está mucho mas segura que hace seis años.

Con respecto a las indicaciones para destinar gruesas sumas a la construccion de cárceles, debo anticipar que no le daré mi voto, porque creo que tratándose de sumas tan considerables debe acordarse por medio de un proyecto de lei i no en la discusion del presupuesto.

Como la hora está por concluir i no he podido retener en la memoria la media docena de indicaciones que ha formulado el señor Ministro sobre creacion de nuevas cárceles, me reservo para otra sesion continuar en mis observaciones.

El señor SANTA CRUZ.—En vista de lo que espone el señor Senador de Valdivia i faltando poco para la hora, creo que convendria levantar la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la proxima sesion nos reuniremos en el otro edificio.

El señor PUGA BORNE.—¿Queda entendido que el debate sobre esta partida no se ha cerrado?

El señor LAZCANO (Presidente).—Entendido, señor Senador.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.